5 0 0 0 0 1 7 8 0 2 4 0 2

DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO
SUBDIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES

Licitación Pública N° 02/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OBRA: "PERFORACIÓN, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE, SISTEMA DE FILTRADO Y TABLERO DE COMANDO Y CONTROL UBICADO EN DEPÓSITO DE ESTACIÓN ABRAHAM TAPIA EN AV. DE CIRCUNVALACIÓN".

Año 2024

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MOP. DE INFRAESTRUCTURA

Contenido

MEMORIA DESCRIPTIVA 5
PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES 6
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES 7
I - Datos de la Licitación Pública 7
ARTÍCULO Nº 1: OBJETO DEL PLIEGO 7
ARTÍCULO Nº 2: NORMATIVA APLICABLE 7
ARTÍCULO Nº 3: DENOMINACIONES 8
ARTÍCULO Nº 4: VALOR DEL PLIEGO 9
ARTÍCULO Nº 5: PRESUPUESTO OFICIAL 10
ARTÍCULO Nº 6: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO 10
ARTÍCULO Nº 7: SISTEMA DE CONTRATACIÓN 10
ARTÍCULO Nº 8: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA 10
ARTÍCULO Nº 9: CONSULTAS Y ACLARACIONES 10
ARTÍCULO Nº 10: PROPONENTES 11
II- Presentación de las propuestas 12
ARTICULO N° 11: ACEPTACION DEL PLIEGO DE LICITACIÓN PÚBLICA 12
ARTÍCULO Nº 12: CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA 13
ARTÍCULO Nº 13: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 13
ARTÍCULO Nº 14: CONTENIDO DEL "SOBRE 1" 15
ARTÍCULO Nº 15: CONTENIDO DEL "SOBRE 2" 18
ARTÍCULO Nº 16: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍA DE LA PROPUESTA 19
ARTÍCULO Nº 17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS 20
III - Acto de Apertura, Adjudicación y Firma de Contrato 21
ARTÍCULO Nº 18: APERTURA DE LAS PROPUESTAS 21
ARTÍCULO Nº 19: DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS 22
ARTÍCULO Nº 20: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS 22
ARTÍCULO Nº 21: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS 23
ARTÍCULO Nº 22: ADJUDICACIÓN 25
ARTÍCULO Nº 23: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN 25
ARTICULO N° 24: FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO 26
ARTICULO N° 25: TRAMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA 26
ARTÍCULO Nº 26: SEGUROS 27
IV - Ejecución de la Obra 29
ARTICULO Nº 27: CARTEL DE OBRA 29

ARQ. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

ARTICULO Nº 27: INSPECCIÓN DE OBRA 29
ARTÍCULO Nº 28: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA 30
ARTÍCULO Nº 29: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA 31
ARTICULO N° 30: VIGILANCIA Y SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD 33
ARTICULO N° 31: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 33
ARTÍCULO Nº 32: IMPACTO AMBIENTAL 37
ARTICULO Nº 33: LIBROS DE OBRA 37
ARTICULO N° 34: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES 37
ARTÍCULO Nº 35: SUBCONTRATOS 39
V - Pagos y Retenciones 39
ARTÍCULO Nº 36: MEDICION DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS. 39
ARTICULO N° 37: ANTICIPO FINANCIERO 40
ARTICULO N° 38: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS 40
ARTÍCULO Nº 39: MULTAS 40
ARTÍCULO Nº 40: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA 43
ARTÍCULO Nº 41: GASTOS IMPRODUCTIVOS 43
VI - Recepción de la Obra 44
ARTÍCULO Nº 42: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS 44
ARTÍCULO Nº 43: TRABAJOS RECHAZADOS 44
ARTÍCULO Nº 44: RECEPCIÓN PROVISIONAL 44
ARTÍCULO Nº 45: PERÍODO DE GARANTÍA 45
ARTÍCULO Nº 46: RECEPCIÓN DEFINITIVA 45
ARTÍCULO Nº 47: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS 45
VII – Anexo Formularios 46
FORMULARIO Nº 1: MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN 46
FORMULARIO Nº 2: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DOMICILIO Y SOMETIMIENTO A JUSTICIA ORDINARIA 47
FORMULARIO Nº 3: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO DE DOCUMENTACION 48
FORMULARIO Nº 4: MODELO DE PROPUESTA 49
FORMULARIO Nº 5 : DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA AFIP 50
FORMULARIO Nº 6: MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DEL CÓMPUTO Y PRESUPUESTO: 51
FORMULARIO Nº 7: MODELO DE PLANILLA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN: 52

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ...

FORMULARIO Nº 8: MODELO DE GRÁFICO DE CURVA DE INVERSIÓN:53

FORMULARIO Nº 9: MODELO DE GRÁFICO DE CURVA DE AVANCE PORCENTUAL:53

FORMULARIO Nº 10: MODELO DE PLANILLA PARA LA PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS DE PRECIOS:54

FORMULARIO Nº 11:MODELO DE PLANILLA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS GASTOS GENERALES:55

FORMULARIO Nº 12: MODELO DE DECLARACION JURADA DE VERACIDAD DE PLANILLAS PRESENTADAS EN FORMATO DIGITAL:56

FORMULARIO Nº 13: MODELO DE DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR MOTIVO DE LA CONTRATACION:57

Arq. ALBERTO S. CATALDO
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
SUB SECRETARIA DE OBRAS AGUA Y ENERGIA

MEMORIA DESCRIPTIVA

DESCRIPCION DE LA OBRA

La Sub Dirección de Espacios Verdes trabaja enérgicamente para lograr un pleno aprovechamiento y máximo lucimiento del espacio verde, pulmón estratégico para el bienestar de la comunidad sanjuanina.

En este mismo sentido, la perforación en estación Abraham Tapia es de suma importancia para el correcto aporte hídrico de la carpeta verde y forestación presente en este sector de Avenida de Circunvalación, recurso necesario para la conservación ambiental y su aprovechamiento por toda la comunidad sanjuanina.

Se prevé la ejecución de una perforación de 130 metros de profundidad, entubación en cañería de acero de ø12" con colocación de filtros de acero tipo Parisi de ø12", engravado y cementado de base. Provisión y colocación de Electrobomba Sumergible de 6" de primera marca similar a Rotor Pump 10RXSP 1100-4 de 100Hp y 75Kw trifásica con 130 metros de cañería de impulsión de acero de ø6", cable de alimentación subterráneo del tipo Protodur multihilo de cobre, de primera calidad de sección sujeta a corrientes circulantes (Potencia requerida) y empalme recto subterráneo correspondiente. Así mismo se deberá proveer e instalar un tablero de comando y control que deberá operar la bomba antes nombrada y un puesto de medición y tablero de protección con capacidad para una demanda de 85Kw del tipo medición indirecta y acometida aérea ajustado a Norma Municipal (municipalidad de la capital)y Empresa encargada de entregar suministro eléctrico (Energía San juan). Se deberá proveer e instalar un equipo de filtrado en cabezal de riego ubicado en al depósito próxima a la perforación, con todos los requerimientos que se solicitan a continuación. Se deberá instalará de tal modo que permita su posterior mantenimiento y el libre acceso dentro del depósito. Por último la empresa contratista deberá Cegar el poso en desuso realizando el rellenado, cegado, tapado o inhabilitado de la antigua perforación evitando que sea contaminado a fin de resguardar la pureza de los acuíferos, deberá coordinar con la inspección de la SDEV al método más adecuado para dicha tarea.

El detalle de los trabajos y materiales a utilizar se encuentra en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que se encuentra adjunto.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para los trabajos encomendados, al mes de julio del 2024, es de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($289.309.600,00) IVA incluido.

PLAZO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS: El Plazo de Ejecución de esta obra se establece en NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Coordenadas 31°33'19"S - 68°31'01"W.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E...

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Se adopta como Pliego General de Bases y Condiciones para la presente Licitación Pública, el "Pliego General Único De Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas", aprobado por Decreto N° 857-OSP-73 y Decreto N° 1432-OSP-73, en el marco jurídico establecido por Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A y Decretos Reglamentarios

Arq. ALBERTO C. CAPITOMA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

"PERFORACIÓN, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE, SISTEMA DE FILTRADO Y TABLERO DE COMANDO Y CONTROL UBICADO EN DEPÓSITO DE ESTACIÓN ABRAHAM TAPIA EN AV. DE CIRCUNVALACIÓN"

I - Datos de la Licitación Pública

ARTÍCULO Nº 1: OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego complementa el "Pliego General Único de Bases Y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas", aprobado por Decreto Nº 857-OSP-73, todo ello dentro del marco jurídico establecido por Ley 128-A (Ley de Obras Públicas de la Provincia y Decretos Reglamentarios).

En ese carácter, el mismo establece las condiciones particulares para el llamado a Licitación Pública para la contratación y ejecución de los trabajos de "PERFORACIÓN, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE, SISTEMA DE FILTRADO Y TABLERO DE COMANDO Y CONTROL UBICADO EN DEPÓSITO DE ESTACIÓN ABRAHAM TAPIA EN AV. DE CIRCUNVALACIÓN".

ARTÍCULO Nº 2: NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

- Código Civil y Comercial de la República Argentina.
- Ley de Obras Públicas Provincial Nº 128-A.
- Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y concordantes
- Decreto Reglamentario N° 000001-2024
- Decreto Nº 0312-MIAyE-2024 (Asistencia Financiera Extraordinaria).
- Resolución N° 038-OCC-2021. Registro Único de Proveedores del Estado.
- Decreto Nº 0857-OSP-73
- Decreto Nº 1480-MIySP -2017
- Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas)
- Decreto Reglamentario Nº 1487-OSP-86
- Decreto Nº 1432-OSP-73
- Ley 1995-A- Decreto Reglamentario N°0007-2021 de Procesos Administrativos.
- Decreto Nº 1818/70 - Inscripción en DGR
- Ley 2135-A – Compre Sanjuanino
- Decreto Reglamentario N° 0396-2021
- Ley N° 643-A, Artículo 17º - Deudores por Crédito del Bco. San Juan
- Decreto Nº 0036-MOSP-2021 - Compre Sanjuanino
- Resolución Nª 900 - 18 – MI y SP

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E...

- Resolución N° 70 -MIAyE - 2024 (Integrantes de la Comisión de Redeterminación de Precios).
- Decreto Acuerdo Nº 0006-2023
- Ley N° 2458-A y Decreto reglamentario
- Decreto Reglamentario N° 1092-ME-00
- Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Ley 24.557/95 Riesgos del Trabajo
- Ley 27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N° 351/79, Decreto 1338/96; Resolución 299/11, como así también toda normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades.
- Ley 504-L y Decretos Reglamentarios - Evaluación de Impacto Ambiental
- Ley 522-L - Generación de Residuos Peligrosos
- Decreto Reglamentario 1211-07 - Ley de Generación de Residuos Peligrosos
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes.
- Otras disposiciones fiscales que afecten la contratación, adjudicación, ejecución y conservación de las obras.
- Contrato para la ejecución de la presente Obra.
- Circulares Modificatorias y/o Aclaratorias.
- Pliego General y Particular de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24º del Decreto 3523 – OSP – 72.

ARTÍCULO Nº 3: DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

COMITENTE: Dirección de Control Operativo – Sub Dirección de Espacios Verdes.

PROPONENTE: Persona física o jurídica que formule propuesta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.

Arq. ALBERTO C. CANELLA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica que establece relación contractual con la Contratista para la ejecución de la obra, debiendo en tal caso solicitar la aceptación por parte del Comitente.

INSPECTOR: El o los representantes de la Subdirección de Espacios Verdes de la Provincia de San Juan, que tienen a su cargo el control y vigilancia directa de la obra y/o aquellas personas que el Comitente designe a tal fin.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El Representante del Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra.

RESPONSABLE AMBIENTAL: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia Socio-Ambiental en toda la obra.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas N° 128-A y Decretos Reglamentarios.

MES: Salvo indicación en contrario, significa el lapso hasta la misma fecha del mes anterior o siguiente según los casos.

AÑO: Salvo indicación en contrario, significa el lapso hasta el mismo día del año anterior o siguiente según los casos.

PROPUESTA: Los documentos de la propuesta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las propuestas.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Memoria Descriptiva
- Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Presupuesto Oficial.
- Formularios tipos.
- Documentación gráfica
- Circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

Asimismo, integrarán el Pliego todas las circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

ARTÍCULO Nº 4: VALOR DEL PLIEGO

El pliego será gratuito y se podrá descargar para su consulta de manera íntegra de la página oficial del gobierno de la provincia de San Juan https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/ y https://obras.sanjuan.gob.ar/

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

ARTÍCULO Nº 5: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para los trabajos encomendados, al mes de julio del 2024, es de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($289.309.600,00) IVA incluido.

Sin perjuicio de ello, los oferentes deberán cotizar con precios correspondientes al mes en el que se realiza el acto de apertura de Sobres.

ARTÍCULO Nº 6: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

La obra objeto de esta Licitación Pública será atendida con recursos propios del Comitente y la correspondiente certificación será abonada en los términos y condiciones establecidas en la Ley Nº 128-A de Obras Públicas y sus decretos reglamentarios. El Ente Pagador será la Tesorería General de la Provincia y/o Tesorería Jurisdiccional

ARTÍCULO Nº 7: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra objeto de esta Licitación Pública se contratará, por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA, salvo el item Nº 1.1 que se contratará por AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. Será atendida con recursos propios del Comitente y la correspondiente certificación será abonada en los términos y condiciones establecida en la Ley de Obras Públicas Provincial Nº 128-A; Decreto Reglamentario Nº 3523-OSP-72 y concordantes.

ARTÍCULO Nº 8: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de noventa (90) días corridos y se computarán desde la fecha del Acta de Inicio de los Trabajos, la que deberá operarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

ARTÍCULO Nº 9: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes o interesados están obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio quedando notificados por el hecho de la publicación de los pliegos de bases y condiciones en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar), como así también notificados de las circulares e informes que desde la repartición se publique en el portal oficial.

Esta será la única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno motivado por obviarse la consulta señalada.

Las consultas deberán formularse al Comitente a la dirección de correo electrónico: subdireccionespaciosverdes@gmail.com

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

El Comitente responderá a dichas consultas mediante Circulares, en el link https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/ y https://obras.sanjuan.gob.ar/, del

ING. ALBERTO C. CARRIONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

Gobierno Provincial, hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de Apertura del Acto Licitatorio. Las respuestas serán abiertas a todos los interesados sin que sea citado el autor de la pregunta.

En el mismo sitio se publicarán, si las hubiere, las Circulares Aclaratorias o Modificatorias que considere oportuno emitir la Autoridad Competente. Los Proponentes tendrán la obligación de notificarse de todo ello consultando periódicamente esta única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno producido por obviar este procedimiento.

No se responderá la solicitud de aclaraciones cuya respuesta esté explícitamente contenida en la documentación.

Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, así como Circulares, pasarán a integrar la documentación del presente Pliego, y no constituirán causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

De igual modo, cualquier notificación de la naturaleza que fuere relacionada con la presente Licitación Pública, se realizará a través de la página oficial https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/ y https://obras.sanjuan.gob.ar/, siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de lo publicado.

Asimismo, el Comitente, si lo considera necesario y dentro de los plazos establecidos anteriormente, podrá remitir, las aclaraciones que estime corresponder.

ARTÍCULO Nº 10: PROPONENTES

Los proponentes deberán ser Personas Físicas o Empresas provinciales, admitiéndose su presentación en forma individual o en Uniones Transitorias de Empresas que cumplan con las condiciones de este Pliego. Se entenderá por "provinciales" lo siguiente:

a) En el caso de ser personas físicas, aquellas empresas constructoras que tengan domicilio real y constituido legal en la Provincia de San Juan

b) En caso de ser personas no humanas, aquellas empresas constructoras que se encuentren constituidas e inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en la presente licitación, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una U.T., las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente, y, además:

a) Un compromiso de U.T., el cual deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de U.T. de acuerdo con las Leyes N°22.903, N°19.550, N° 26.994 la

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIS. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público. La cantidad máxima de empresas integrantes será de tres (3).

b) Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo las Empresas deberán indicar las Empresas que la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará en esa U.T., el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a Licitación Pública hasta la finalización de la obra, en caso de resultar contratista de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la U.T., la ejecución de la obra objeto de la presente Contratación.

c) Las Empresas integrantes de la U.T. deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma ilimitada y solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la U.T. hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicársele el contrato.

d) Si la U.T. resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del contrato deberá presentar, OBLIGATORIAMENTE, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo, deberá denunciar el Representante de la U.T., quién acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar al Comitente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.

e) Una empresa no podrá formar parte de más de una U.T.. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

II- Presentación de las propuestas

ARTICULO N° 11: ACEPTACION DEL PLIEGO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el Artículo N° 2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Además, por el solo hecho de participar en la presente Licitación Pública, los Proponentes declaran expresamente su conocimiento y aceptación de todas las cláusulas que rigen el proceso de licitación, y manifiestan haberse notificado de todas las comunicaciones efectuadas por la Autoridad Competente. Así mismo aceptan haber examinado los documentos que integran el Pliego en todas sus partes (Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, Presupuesto Oficial, Formularios, y todo otro documento que lo integre). En función de ello, en su Propuesta los oferentes deberán presentar la correspondiente Declaración Jurada en el sentido indicado. Formulario N°3.

ARQ. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
D.P.E. DE CONTROL OPERATIVO

ARTÍCULO Nº 12: CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

El Proponente deberá visitar el espacio verde donde se emplaza la obra, para tomar conocimiento de sus características principales y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua; accesibilidad vehicular, de materiales y personal, como así también otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el precio ofertado. Deberá presentar una Declaración Jurada manifestando haber efectuado dicha visita y conocer cabalmente las condiciones de trabajo. (Formulario N°13).

El proponente por el solo hecho de participar en la presente Licitación Pública admite conocer todo lo relacionado con la naturaleza y situación de la obra, sus condiciones respecto de los sistemas y vías de comunicación, las limitaciones de los transportes, las condiciones climáticas; las características del terreno, las características de los equipos a utilizar, así como las necesidades requeridas antes y durante la ejecución de los trabajos, y de cualquier otra circunstancia que pueda afectar la obra, su ejecución y su costo.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo

ARTÍCULO Nº 13: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura de los Sobres. La documentación presentada después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir.

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el Artículo N° 2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Bases y Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. La comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra. Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

a) Se presentarán dos sobres bajo la denominación "Sobre 1" y "Sobre 2", debidamente cerrados, El "Sobre 2" estará contenido en el "Sobre 1"

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E...

b) El "Sobre 1" llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la Contratación de que se trata, además se indicará el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el artículo Nº 13.

c) El Sobre 2 llevará un rótulo en el que conste la denominación de la Contratación de que se trata y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el artículo Nº 14.

d) Todos los documentos estarán redactados en castellano, se presentarán mecanografiados, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.

e) Toda la documentación debe ser presentada en original y una (1) copia de un mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra "original", será considerado a todos los efectos como propuesta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra "copia".

f) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

g) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

h) Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser escritas en formato digital, cotizándose las obras por precios unitarios en cada ítem o en la forma que establezca el Pliego Complementario de Condiciones.

i) Los precios se escribirán en número y letras, consignando los importes parciales y el total correspondiente a la propuesta, todos expresados en pesos.

j) No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la Licitación o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no se hubieran salvado debidamente al pie de las mismas.

k) Las propuestas se presentarán utilizando los Formularios obrantes en el presente Pliego debidamente firmados y sellado por el proponente.

l) Toda documentación digital, deberá contar con una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido de los CD/DVD, no regrabables, identificados como "original" y "copia", son fieles reproducciones de los impresos presentados como originales.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO

Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan, mediante el archivo Excel "PERFORACIÓN, PROVISIÓN E INSTALACION DE BOMBA EN ESTACIÓN ABRAHAM TAPIA - AV. DE CIRCUNVALACIÓN.xls", a descargarse del mismo link en el que se encuentra disponible el Pliego de Licitación Pública, debiendo ser completado en los componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, etc. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, pudiendo incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares. Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.

m) Los proponentes, sin perjuicio de ofertar un precio único, deberán cotizar cada uno de los ítems indicados, a los efectos de facilitar la certificación. La suma, para la totalidad de los ítems, de los productos de los precios unitarios cotizados por las cantidades computadas de los respectivos ítems que figuran en la mencionada planilla, constituirá el precio total de la oferta.

n) El precio total resultante se escribirá en números y letras, en pesos, redondeado al centavo. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. Si hubiera error de operación en los importes parciales, se reajustará el importe total, dando validez al precio unitario cotizado en cada ítem.

ñ) Para el cálculo de las redeterminaciones de precios, en un todo de acuerdo al Decreto Acuerdo Nº 006/2023, se deberá completar en cada planilla de Análisis de Precios las columnas referidas a Datos de Redeterminación con Código y Descripción de todos los componentes del ítem, debiendo contener y ser coincidente a lo indicado en hoja "Insumos", siempre respetando el archivo Excel del modelo S.I.G.O.P., el que se adjunta en página web oficial.

o) Cualquier consulta referida al llenado del archivo ""PERFORACIÓN, PROVISIÓN E INSTALACION DE BOMBA EN ESTACIÓN ABRAHAM TAPIA - AV. DE CIRCUNVALACIÓN.xlsm", deberá efectuarse según se indica en el ARTÍCULO 9 del presente Pliego.

ARTÍCULO Nº 14: CONTENIDO DEL "SOBRE 1"

Los Proponentes deberán incluir en el "Sobre 1" la siguiente documentación:

a) Nota de presentación, siguiendo el modelo del Formulario Nº 1.

b) Constancia de la constitución de la garantía de la oferta, que será por un monto igual o superior al 1% del presupuesto oficial, que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el presente pliego. En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el sobre 1 una Nota indicando Tipo de Garantía,

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

Monto y clave que habilita la apertura del archivo o soporte digital, según corresponda.

c) Constitución de domicilio especial para el presente trámite, que deberá estar ubicado en San Juan.

d) El Certificado Habilitante para licitar, actualizado, donde conste la Capacidad de Contratación Anual y la Capacidad Técnica otorgada por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan, en la especialidad **HIDRÁULICA**.

e) Acta de Asamblea que dispone la participación de la/s Sociedad/es en la Licitación Pública.

f) Poder o autorización general otorgado al Representante que firma la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.

g) Acreditación de la existencia y vigencia de la persona proponente debiendo acompañar en caso de ser persona física, fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas.

h) Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia, debiendo constituir domicilio legal en la misma, mediante Declaración Jurada siguiendo el modelo del Formulario Nº 2.

i) Declaración Jurada en la que conste expresamente el conocimiento de la documentación que integra el presente Pliego, la aceptación de todas las condiciones y requisitos exigidos en el presente Pliego y siguiendo el modelo del Formulario Nº 3.

j) Certificado Libre Deuda (Deudores por Credito del Bco. San Juan S.A): referido al cumplimiento del Artículo Nº 17 de la Ley Nº 643-A, que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda.

k) Detalle del personal que será afectado a la obra: profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar.

l) Antecedentes de la empresa en obras y/o servicios afines a la presente contratación.

m) Detalle de máquinas, movilidades y equipos que la Empresa afectará exclusivamente a la obra, indicando si son o no de su propiedad.

n) Designación del Representante Técnico adjuntando constancia de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional y Repartición correspondiente,

para la obra que se licita, con el pago de la matricula al día, comprobante de inscripción en la A.F.I.P. y currículum vitae.

ñ) Constancia de inscripción vigente del Proponente en la actividad objeto de la Licitación Pública, emitida por la AFIP, en los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente según Resolución Gral. Nº 1817 de la AFIP, al cual se accede vía Internet a través de la página web de la AFIP (www.afip.gov.ar), firmada por el Proponente.

o) Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente de la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan, donde conste su encuadramiento en la actividad cotizada en la presente Licitación Pública, domicilio de radicación en la provincia de San Juan, como así también Convenio Multilateral si correspondiere.

p) Certificado de Compre Sanjuanino: En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley Nº 2135-A, expedido por la Contaduría General de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura de la presente Licitación Pública. La falta de presentación del Certificado, aunque se encuentre inscripto en el Registro correspondiente, implicará la renuncia del proponente al beneficio establecido en dicha Ley.

q) Certificado del Empleador I.E.R.I.C.: Copia certificada del Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción, vigente a la fecha de la Licitación Pública.

r) Certificado de Proveedor: Certificado vigente a la fecha de la apertura de sobres, emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), acreditando su inscripción como proveedor del Estado.

s) Formularios 931: Declaración Jurada en Pesos (con centavos) S.U.S.S. correspondientes a los últimos seis (6) periodos exigibles a la fecha del Acto de Apertura con su comprobante de presentación y de pago correspondiente.

t) Certificado de Pago de Autónomos: Para el caso de empresas unipersonales, fotocopias que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta. Para el caso de empresas constituidas en sociedades, fotocopias que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta de su representante.

u) Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, utilizando a tales efectos el modelo de Formulario Nº 5.

v) Declaración Jurada respecto del Conocimiento del Lugar motivo de la contratación, utilizando como modelo el Formulario Nº 13.

w) Presentación del "Sobre 2".

En caso de que el Proponente sea una U.T., cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos e), f), g), j), ñ), o), p), s), t) y u) en los que corresponda

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

ARTÍCULO Nº 15: CONTENIDO DEL "SOBRE 2"

El sobre 2, contendrá la siguiente documentación, la cual en su totalidad deberá confeccionarse completando la planilla Excel que obra en el link de descarga del presente Pliego de Licitación:

a. El **precio ofertado**, utilizando a tales efectos el modelo de Formulario Nº 4.
b. El **Cómputo y Presupuesto** deberá ajustarse al Presupuesto Oficial y ser presentado según formato SIGOP e impreso en el Formulario Nº 6. La presentación de éste es requisito excluyente. Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.
c. El **Plan de Trabajos**, expresará la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado según el formato SIGOP e impreso en el Formulario Nº 7. Con indicación de los períodos de ejecución de los ítems y subítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden y designación de ítems, unidad de medida, cantidad, porcentajes respecto del total del presupuesto, importe del ítem, porcentajes e inversiones (mensuales y acumulados).
d. **Avance Porcentual de Obra**, deberá presentarse según Formulario Nº 9, con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas)
e. **Curva de Inversiones**, deberá presentarse según formulario Nº 8, con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas).
f. Los **Análisis de Precios** de todos los ítems y sub-ítems que integran la obra, detallando materiales, mano de obra, equipos, etc., según el modelo que integra la documentación formulario N° 10. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o sub-ítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (incluyendo cargas sociales y tributarias) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios.
 La Autoridad Competente se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que crea necesarias (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su solo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes.
 Deberán presentarse e indicarse los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Decreto Acuerdo Provincial N° 0006/2023. Estos análisis deberán ser racionales y tendrán que considerar todos los elementos que intervienen en la correcta ejecución de cada ítem.
g. Detalle de la composición del porcentaje de los **Gastos Generales**, será elaborado en un todo de acuerdo al Formulario N°11. Los valores asignados a los mismos deberán ser razonables.
h. **Presentación Digital**: Toda documentación digital, deberá contar con una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido de los CD/DVD, no regrabables, o pen drive debidamente identificados como "original" y "copia", son fieles reproducciones de los impresos presentados como originales, siguiendo el formato del Formulario Nº 12.

Arq. ROBERTO C. CAMPANA
DIRECTOR
DPTO. DE CONTROL OPERATIVO

Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan, mediante el archivo Excel: "PERFORACIÓN, PROVISIÓN E INSTALACION DE BOMBA EN ESTACIÓN ABRAHAM TAPIA - AV. DE CIRCUNVALACIÓN.xlsm", a descargarse del mismo link en el que se encuentra disponible el Pliego de la presente Licitación Pública, debiendo ser completado en los componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, etc. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, pudiendo incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares). Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.
Así mismo, en caso de observarse discrepancia entre la presentación impresa y la digital, prevalecerá el contenido de la presentación digital, sin perjuicio de la determinación que adopte la Comisión de Adjudicación ante el incumplimiento de la Declaración Jurada de fidelidad de la digitalización

ARTÍCULO Nº 16: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍA DE LA PROPUESTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su Propuesta la garantía mencionada en el Artículo Nº 14 bajo el punto b). Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

a) Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan S.A., Cuenta Corriente Nº 600-213614-2, CBU Nº: 0450600901800021361420, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.

b) Aval bancario de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciando expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el Proponente, constituida a favor de la Autoridad Competente. El plazo que deberá cubrir el Aval Bancario será hasta que se formalice la firma del contrato por parte del adjudicatario.

c) Seguro de caución. La Póliza de seguro deberá contener la siguiente información:

- Podrá presentarse la Póliza de Caución con firma digital de acuerdo al Decreto N° 0036-MOSP-2021 disponible en el link https://drive.google.com/file/d/1mqQj9Am4vx8Julk9J9cNR66QONZ9_5/view?usp=sharing en alguna de las siguientes formas: Por correo electrónico con destino a subdireccionespaciosverdes@gmail.com o en soporte electrónico (Pendrive).

- Deberá ser hecho a favor de la Autoridad Competente: Gobierno de la Provincia- Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía - Dirección de Control Operativo - Sub Dirección de Espacios Verdes (S.D.E.V.).

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

- Deberá contener: el Tipo de Contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.

- Deberá constituirse en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Oferente y que garantice en los plazos establecidos según pliego.

- Deberá contener la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.

- Deberá fijar domicilio legal en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro.

- Deberá contener el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle.

- El plazo que deberá cubrir el Seguro de Caución será hasta que se formalice la firma del contrato por parte del adjudicatario.

- Deberá adjuntar el recibo de pago cancelatorio de la Póliza.

- Deberá tener certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter).

- Deberá legalizarse la certificación por medio del Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.

d) Títulos de la deuda pública provincial o nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.

Esta garantía le será devuelta a la Adjudicataria, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Al resto de los Proponentes, se les devolverá la garantía dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha del Acto de Apertura de Sobres.

La garantía podrá sustituirse durante su plazo de vigencia, previa aceptación de la Administración.

ARTÍCULO Nº 17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Proponentes se obligan a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de la apertura. Si por algún motivo el Proponente desistiese de su oferta antes del tiempo estipulado, perderá el depósito de garantía efectuado al presentar la Propuesta, sin perjuicio de otras sanciones que le pudieren corresponder, perdiendo además todo derecho a reclamo y/o acción que le pudiere corresponder.
En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, dicho término se considerará prorrogado automática y sucesivamente por periodos iguales, salvo manifestación por escrito y en forma

ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO

expresa del Oferente dirigido a la Dirección de Control Operativo - DCO – MIAyE (domicilio: Mesa de Entradas del MIAyE - Centro Cívico Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (Oeste) - 4° Piso – Núcleo 1, Capital, San Juan) con no menos de diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento de su vigencia, haciendo saber su voluntad de no prorrogar la garantía de Mantenimiento de la Oferta. Este último supuesto implicará la desestimación de la oferta.
Este procedimiento será aplicable a cada una de las prórrogas que pudieran tener lugar

III - Acto de Apertura, Adjudicación y Firma de Contrato

ARTÍCULO Nº 18: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora que indiquen las publicaciones del llamado a Licitación Pública.

Antes de proceder a la apertura de los "Sobre 1", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los proponentes que acrediten la representación que invocan. A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los "Sobres 1", verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTICULO Nº 14 incisos: b) Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta, d) Certificado habilitante para licitar y w) Presentación del Sobre 2**, lo que supone la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el "Sobre 2", sin abrir, dejando constancia de esto en el Acta.

En caso que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el Artículo Nº 14 podrán ser presentados hasta cinco días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna, quedando notificado ministerio legis a los fines del cómputo del plazo, en el acto de apertura de sobres.

Acto seguido se dará comienzo a la apertura de los "Sobres 2", verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTICULO Nº 15 incisos a) Precio Ofertado y c) Plan de Trabajos**, teniendo en consideración que el resto de los requisitos podrán ser presentados hasta 5 días hábiles después del acto de apertura.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

En estos casos se procederá a la devolución inmediata de las propuestas rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior. Asimismo, serán rechazadas aquellas Propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

a) Que exista acuerdo entre dos o más Proponentes o Representantes Técnicos para la misma obra.

b) Que un mismo Representante Técnico intervenga en dos o más Propuestas.

Los demás requisitos citados en el Artículo N° 15 podrán ser presentados hasta cinco días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna, quedando notificado ministerio legis a los fines del cómputo del plazo, en el acto de apertura de sobres. De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo. Asimismo, constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose las mismas con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

El Comitente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Licitación Pública.

ARTÍCULO Nº 19: DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Las copias de las ofertas recibidas estarán a disposición de los oferentes en el lugar que al efecto determine la Autoridad Competente, durante tres (3) días hábiles siguientes a la apertura.

ARTÍCULO Nº 20: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado deberá ser acompañado de la constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen. Dicha constitución deberá realizarse conforme se detalla en el ARTÍCULO 16: inciso a).

Estas impugnaciones serán consideradas antes de la adjudicación, notificándose al impugnante la resolución recaída sobre la misma conjuntamente con la adjudicación.

ARQ. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO

Las garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso de que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

ARTÍCULO Nº 21: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos presentados por los Proponentes, serán evaluados por una Comisión designada por el Comitente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las Empresas.

Todos los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Evaluación se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las ofertas.

La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Licitación. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos. La determinación por parte de la Comisión de si una oferta se ajusta a los Pliegos de Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos, aún con desviaciones, reservas u omisiones subsanables. Una desviación, reserva u omisión de naturaleza subsanable es aquella que:

i) No afecta de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios u obras objeto de la Licitación Pública.

ii) No altera la sustancia de una oferta para que se la mejore.

iii) De rectificarse, no afectaría injustamente la posición competitiva de otro Oferente que, habiendo presentado oferta, sí se ajusta a los documentos correspondientes.

Una vez definidas por la Comisión de Evaluación aquellas ofertas que se consideren aptas, si hubiese tres o menos oferentes en tal situación, las analizará tomando los precios propuestos como un elemento importante, aunque no excluyente para determinar la adjudicación, la cual recaerá en la que en el análisis global sea considerada como más convenientes para los intereses del Estado.

Terminado el estudio, la Comisión de Evaluación elevará un informe a la Autoridad Competente aconsejando la adjudicación de la obra a la propuesta que considere más conveniente.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

Oferta Condicionada, Incompleta, Temeraria o Inadmisible

Se considera oferta inadmisible aquélla que no se ajusta a los requisitos de los pliegos de licitación, que no ofrecen exactamente lo solicitado o no lo ofrecen con los requisitos establecidos en el llamado.

Las ofertas deben ser claras, concretas, hechas en firme e incondicionadas. En razón de lo anterior, la propuesta que presente el oferente, debe necesariamente ser pura y simple, es decir no puede estar subordinada al cumplimiento de una condición.

Se entiende que la oferta es condicionada cuando establece condiciones a cargo del licitador, del mismo proponente o de terceros.

También se entiende por oferta condicionada aquella que no define puntos importantes requeridos por los pliegos de licitación, y que asegura que se podrán definir una vez que se den los condicionamientos que ella consigna. La administración deberá necesariamente rechazarla.

Otro tipo de ofertas inadmisibles son las denominadas temerarias. Se entiende por oferta temeraria aquella proposición que hace presumir que no podrá ser cumplida por sostener precios anormalmente bajos o condiciones inviables técnica o financieramente.

Sobre Especificaciones y Marcas

Si en la documentación técnica se hace alusión a una marca comercial o equivalente, se entenderá que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida. Tal calidad cubre en todo o parte los siguientes aspectos y propiedades: Apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, comportamiento en servicio, apoyo tecnológico o ingenieril de producción, servicio post-venta, provisión de repuestos, garantías, cualidades de uso y mantenimiento.

Si las Especificaciones estipulan una marca o similar equivalente, o cualquier palabra que lo describa, el Oferente basará su cotización en la marca o tipo que se especifica. Si considera adecuado y equivalente cualquier otro artículo o material, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, presentando catálogos, folletos, especificaciones, muestras y todo otro elemento que permita identificar claramente la propuesta. La aceptación de los mismos quedará a criterio del Comitente.

La adjudicación recaerá sobre las ofertas que resulten más convenientes, teniendo en cuenta que los Oferentes de tales propuestas demuestren tener la capacidad empresaria, técnica, económica y financiera, necesaria para ejecutar en forma satisfactoria los trabajos requeridos y, en caso de ser Contratistas de la Repartición, estar estrictamente al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

ARQ. ALBERTO C. CASTAGNA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente aconsejando la adjudicación de la obra a la Empresa cuya Propuesta se considere la más conveniente.

Mejora de Ofertas: Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiese dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás, el Comitente podrá llamar a mejorar la oferta entre esos proponentes exclusivamente. Las nuevas propuestas serán presentadas dentro del plazo y en el lugar y hora que se indiquen en la comunicación correspondiente, bajo sobre cerrado, con las mismas formalidades que el llamado primitivo y serán abiertas en acto público. En caso de nueva paridad el Comitente decidirá en base a los elementos de la oferta y los antecedentes de las empresas.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente aconsejando la adjudicación de la obra a la Empresa cuya Propuesta se considere la más conveniente.

ARTÍCULO Nº 22: ADJUDICACIÓN

El Comitente adjudicará, ad referéndum del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente (Art. 20º. Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A).

El Comitente notificará fehacientemente al proponente el instrumento administrativo que aprueba la contratación, fijándole a la Adjudicataria el plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, el cual no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de dicha notificación, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas Nº 128-A.

ARTÍCULO Nº 23: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al dos por ciento (2%) del importe total de la oferta adjudicada, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Esta garantía deberá constituirse únicamente mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, Sucursal 018 Cuenta 600-213614-2 Gobierno de la Provincia, y serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso de que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido, o no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

ARTICULO N° 24: FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días corridos de comunicada fehacientemente la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el Artículo N°16. En caso de optar por Aval Bancario o por Póliza de Seguro de Caución el plazo deberá extenderse hasta la firma del Acta de Recepción Provisoria.

El Adjudicatario deberá presentar el Contrato debidamente aforado dentro de los cinco (5) días a partir de la firma del mismo. No se admitirá pago diferido del sellado.

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra.

Previo a la firma del contrato, la Adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzara o se negará a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

ARTICULO N° 25: TRAMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA

Previo al inicio de la obra, el Contratista deberá efectuar una serie de trámites, según se indica:

a) **Certificado del I.E.R.I.C.**: Deberá acreditar haber tramitado la declaración de inicio de obra ante el IERIC (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción), para lo cual presentará a la Autoridad Competente copia del Formulario de Declaración de Inicio de Obra con sello de recepción del IERIC antes de autorizar el comienzo de los trabajos. En dicha declaración deberá informar el domicilio exacto de la obra, indicando calle, número, localidad y Provincia.

b) **Obtención de autorizaciones de Empresas de Servicio**: El Contratista, si correspondiera, deberá recabar toda información referente a la exacta ubicación planialtimétrica de las instalaciones u obras a fin de tomar las precauciones necesarias para no afectarlas, y en caso de que inevitablemente se deban afectar, deberá obtener los permisos correspondientes de las Reparticiones o Empresas (Ecogas, O.S.S.E., Energía San Juan, Telefónica, Municipalidades, etc.). Todo deterioro causado en instalaciones, obras o servicios será de responsabilidad total del Contratista, no pudiendo reclamar pago alguno por su reparación.

c) **Designación del Responsable de Higiene y Seguridad**: El Contratista deberá designar un Responsable de Higiene y Seguridad, cuyos requisitos y requerimientos deberán ser conforme a lo indicado en el Artículo N° 37

ING. ALBERTO C. CARRIONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

d) **Designación del Responsable Ambiental**: El Contratista deberá también, antes de la firma del acta de replanteo de obra, designar un Responsable Ambiental, independiente del Representante Técnico de la Obra, quien será el encargado de elaborar el Plan de Gestión y Vigilancia Ambiental, que incluirá todas las tareas desde la firma del Contrato, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, como así también, su seguimiento a lo largo del desarrollo de la obra y durante el período de garantía de la misma.

Para desempeñar esta función, se designará a un profesional con formación en el encuadre ambiental de obras viales, con una experiencia no inferior a cinco (5) años, en la elaboración de Planes de Vigilancia Ambiental, Plan de Cierre o Abandono y la implementación de ambos. Asimismo, deberá presentar antecedentes en la implementación de medidas de bioingeniería, como así también en el control de la ejecución de medidas de atenuación de impactos ambientales.

El Responsable Técnico Ambiental deberá presentar copia de su inscripción en el Consejo Profesional que le corresponda de San Juan con su respectivo certificado de habilitación, acompañada del Currículum Vitae, donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad. Una vez propuesto por el Contratista, la Autoridad Competente tendrá la facultad de aprobarlo o rechazarlo fundadamente.

ARTÍCULO Nº 26: SEGUROS

La Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el plazo de ejecución de la obra, más el periodo de garantía, las pólizas que se indican en los artículos siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir a la obra por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.

1) Seguro de Todo Riesgo Construcción (All Risk): La Contratista, previo al inicio de la obra, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del Comitente, la cual deberá ser asegurada por el valor total del contrato y mantener actualizada sus sumas aseguradas de acuerdo a los nuevos valores de obra que pudieran surgir en el plazo de construcción de la obra en función de las redeterminaciones de precios y/o adicionales de obra. Este incremento deberá trasladarse porcentualmente a las sumas aseguradas de responsabilidad civil que se indican más adelante.
 En la póliza deberá considerarse como coasegurado al "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Control Operativo / Subdirección de Espacios Verdes".

 La póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción deberá incluir las siguientes cláusulas:

 a) No repetición a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Control Operativo / Subdirección de Espacios Verdes".

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E...

b) Responsabilidad Civil Cruzada a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Control Operativo / Subdirección de Espacios Verdes".
c) Cláusula de No Anulación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Control Operativo / Subdirección de Espacios Verdes".
d) Cláusula de notificación con 30 días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Control Operativo / Subdirección de Espacios Verdes".
Mediante aceptación expresa, la póliza deberá cubrir los riesgos que adelante se indican:

i. Daños directos a la obra causados por terremoto, temblor y erupción volcánica.

ii. Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, maremotos y enfangamiento.

iii. Daños a inmuebles linderos por fisuras y rajaduras, como consecuencia de movimiento de suelos y/o demoliciones.

Coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se asegurará por responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muertes ocasionadas a terceras personas (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas) que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato asegurado por la póliza, por cada evento, por la suma de $ 80.000.000 (ochenta millones de pesos de curso legal en la República Argentina).

2) Seguros de Accidentes de Trabajo: La Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la ley Nº 24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.
La contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Control Operativo / Subdirección de Espacios Verdes".

3) Seguro de Automotores: La Contratista deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros, por los cuales fuese responsable, afectados a la ejecución de las obras o al cumplimiento del contrato, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El riesgo mínimo a cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo a leyes vigentes.
Su cobertura será exigible durante la vigencia del contrato hasta la terminación del mismo. El Comitente deberá figurar como asegurado adicional.

4) Seguros de Vida: La contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones

ARQ. ALFREDO C. CATALINA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

IV - Ejecución de la Obra

ARTICULO Nº 27: CARTEL DE OBRA

Se deberá contemplar la provisión y colocación de 1 (un) cartel de obra. Será confeccionado en chapa de hierro BWG Nº 24, fijado sobre el suelo del predio y con emplazamiento indicado por la Inspección. Con distancias de fijaciones adecuadas a los esfuerzos a que estará expuesto. Se garantizará una estructura que resista a la intemperie y a la acción de los vientos.

Deberán asimismo ser tratado en su totalidad con dos manos de pintura anti óxido. Las dimensiones del cartel serán de 1,20m de ancho por 0,80m de alto.

La gráfica deberá ser en vinilo autoadhesivo scotchcal: 3M o similar, con barniz UV en serigrafía, el diseño de la gráfica será definida y provista por la Sub Dirección oportunamente previo a la instalación del mismo. La instalación del cartel deberá ser verificada y revisada por la Inspección para su aprobación, con el objetivo de que esté supervisado y que se cumplan todas las medidas y normas de seguridad vigentes. Será requisito fundamental cumplir con el estándar de calidad exigido.

ARTICULO Nº 27: INSPECCIÓN DE OBRA

La Autoridad Competente inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio de personal permanente o eventual que se designe al efecto, el que asumirá la Inspección de Obra, que será ejercido por un profesional universitario con incumbencia en la especialidad, Ingeniero Civil con experiencia en obras de perforaciones.

La Inspección tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las obras, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieran modificar el plan de trabajos presentado por el Contratista sin modificar el plazo contractual.

La Inspección tendrá en todo momento libre acceso a obradores, depósitos y oficinas del Contratista en obra, para revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato; en caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

Las instrucciones que la Inspección imparta al Contratista se entenderán dadas dentro de las estipulaciones del contrato, esto es, que no implican modificación alguna ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo que se hiciera manifestación en contrario con expresa autorización de la Administración.

ARQ. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

ARTÍCULO Nº 28: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA

La Representación Técnica para la obra que se licita, será ejercida por un profesional de 1ª Categoría, Ingeniero Civil, con experiencia en obras de perforaciones, el que deberá encontrarse habilitado por el Consejo profesional de Ingenieros Especialistas de la Provincia de San Juan para el ejercicio de la profesión durante todo el período de vigencia del Contrato, con el pago de la matrícula al día, adjuntando el comprobante de inscripción en la A.F.I.P., como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte de la Autoridad Competente, quien podrá rechazar la nominación de manera fundada, en cuyo caso el Contratista deberá proponer otro en su lugar antes de la iniciación de los trabajos.

No podrán ser Representantes del Contratista, los Profesionales empleados en la Administración Pública Provincial, hasta después de haber transcurrido el plazo de 6 (seis) meses de la fecha de cesación de servicios en la misma.

El Representante Técnico deberá tener domicilio legal en la Provincia de San Juan, y deberá estar presente en obra durante todas las horas de trabajo del día, coordinando las tareas con la Inspección de Obra. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de la multa estipulada en el ARTÍCULO 39.

La Autoridad Competente podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico en cualquier momento de la marcha de la obra por causas debidamente justificadas. De igual modo, las ausencias reiteradas e injustificadas del Representante Técnico, dará lugar a la Autoridad Competente a exigir su reemplazo. Tanto el Representante Técnico, como el sustituto, deberán satisfacer las condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados. Toda justificación de inasistencias se hará por escrito ante la Inspección y éste podrá aceptar o rechazar las causales aducidas, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante orden de servicio y su correspondiente asiento en el libro diario de la obra. En su ausencia provisoria, el Contratista designará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que les competen, de forma que no se resienta la marcha de la obra. Toda notificación hecha al sustituto en ausencia de aquel, tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado al Contratista. En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o su Representante Técnico.

El Representante Técnico se entenderá con la Inspección, ejercerá atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra este pudiera ejercer.

El Representante Técnico se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones, sin embargo, el Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquel queda además autorizado para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago, a este último efecto se extenderán el correspondiente poder.

500 001780 24 17

Toda modificación de obra, análisis de precios y en general, toda presentación de carácter técnico deberá ser estudiada con la Inspección y firmada por el Representante Técnico además del Contratista.

ARTÍCULO Nº 29: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte. Asimismo, es responsable de cualquier defecto en la ejecución de los trabajos y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de los mismos basados en proyectos o planes de trabajos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.

b) El Representante Técnico y el responsable de Higiene y Seguridad son responsable solidario con la Contratista, por los daños o perjuicios que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.

c) Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos patentados.

d) Cumplir estrictamente, junto a su personal, las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales, nacionales, provinciales o municipales vigentes en el lugar de ejecución de la obra.

e) Será por cuenta de la Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.

f) El Comitente entregará a la Contratista documentación como planos, esquemas, de instalaciones, detalles y otros, para realizar algún trabajo que lo requiera. Esta documentación será visada y autorizada por personal de la Subdirección de Espacios Verdes (S.D.E.V). La S.D.E.V. confeccionará en caso de ser necesario, toda otra documentación que le sea requerida, para los fines de esta Licitación Pública.

g) En caso de efectuar modificaciones a la red matriz o secundaria en cualquiera de sus aspectos, motivados por cualquier motivo se deberá informar de inmediato a la Subdirección de Espacios Verdes quien determinará y autorizará dichas modificaciones si lo considera necesarias.

h) Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así lo exija.

i) Abonar al Colegio o Consejo Profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto,

Arq. ALBERTO C. CARMONA 31
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

cálculo u otra verificación, que hubiera sido realizada a través de los profesionales y técnicos actuantes que forman parte de este Pliego.

j) Tener permanentemente a disposición, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.

k) Todos los materiales, artefactos y accesorios que se reemplacen o incorporen a la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes), previamente aprobados por la Inspección antes de su acopio al pie de la obra, y en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares. A tal efecto, y con la debida anticipación, la Contratista hará entrega de todas las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.

l) Si la Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, debe retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciere, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva de la Contratista.

m) La Contratista tendrá siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos, y con una reserva mínima que aseguren los plazos de obra estipulados.

n) Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.

o) Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección nada objetase sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.

p) No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere, los ajustes económicos que sean pertinentes. Cuando, en opinión de la Inspección, algún material propuesto por la Contratista no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, ésta deberá reemplazarlo conforme a las Especificaciones Técnicas. Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo.

q) A los efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra, que se pretende obtener, como así establecer técnicas o metodologías de trabajo, la

DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO

Contratista podrá consensuar con la Inspección la mejor forma de realizarlas, para obtener un buen resultado a juicio de la Inspección.

r) La Inspección podrá requerir la realización de todos los ensayos y pruebas que considere necesario para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase, son los que determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. La Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra. Todos los ensayos de laboratorios que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo de la Contratista, debiendo la Inspección de Obra aprobar previamente el laboratorio elegido por aquella.

s) El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc., serán facilitados y costeados por la Contratista y se comprobará que los materiales y/o estructuras son los prescritos.

ARTICULO N° 30: VIGILANCIA Y SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD

Al Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas del Comitente o de terceros. A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

El contratista ejecutará el Vallado de Obra cuando corresponda, en la extensión que se indique en las Especificaciones Particulares, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o en su defecto en la forma que en las mencionadas cláusulas se establezcan.

Si bien el Contratista organizará su trabajo en la forma que estime conveniente, a juicio del Comitente deberán quedar satisfechas las siguientes condiciones:

- No perjudicar circulaciones peatonales ni el tránsito vehicular.

- No presentar inconvenientes para el avance armónico de los trabajos en relación con otras obras que se ejecuten en la zona.

- Respetar las normas y especificaciones municipales u otros organismos provinciales o nacionales que tengan jurisdicción en la zona donde se ejecutará la obra.

Además, deberá señalizar el tramo o zona de trabajo, para lo cual deberá respetar lo indicado en las Especificaciones Técnicas Particulares o en la Memoria Descriptiva

ARTICULO N° 31: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIS. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E...

I. La Contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 19.587, Ley Nº 24.557/95 y complementarias N° 27.348/95; las Normas de Higiene, Salud y Seguridad establecidas en los Decretos Reglamentarios Nº 351/79, Decreto Nº 1338/96, Decreto Nº 911/96 y las Resoluciones N° 231/96, SRT N° 051/97, SRT N° 035/98, SRT N° 319/99, SRT N° 550/10, SRT N° 503/17, SRT N°905/15, SRT N° 299/11 y Decreto N° 144/01, como así también a cualquier otra normativa vigente y/o todas las modificaciones y /o actualizaciones a las normas que pudieran surgir durante el desarrollo de los trabajos.

En tal sentido, estarán a cargo de la Contratista todas las acciones y la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad del personal de obra, con el fin de asegurar su protección física-mental y reducir la siniestralidad laboral.

Los Organismos de Control que la Ley prevé para la jurisdicción donde se realiza la obra, tendrán una participación activa en las acciones de fiscalización para que se desarrolle un cumplimiento estricto a las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, por parte del Contratista, sin que ello exima su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

II. Previo a la firma de Contrato, el Adjudicatario deberá designar un Profesional de Higiene y Seguridad, que acredite estar calificado, tener título habilitante y estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional correspondiente de la Provincia de San Juan, el cual deberá llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra, confeccionar el Programa de Seguridad Único y adecuarse a lo establecido en el Decreto Reglamentario 1338/96. Este Profesional será denominado "Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad".

El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad, dispondrá de personal auxiliar a su cargo, con el fin de que pueda realizar acciones expeditivas de prevención y mantener las condiciones de seguridad en la obra. La cantidad de personal auxiliar será acorde a lo que establece la resolución 1338/96 y/o prevea la magnitud de la obra, acorde a necesidad de los trabajos preventivos que el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad deba realizar.

La Inspección de obra o el Responsable de Higiene y Seguridad del Comitente, a su solo juicio podrá disponer del aumento de esta cuadrilla de Seguridad si las acciones preventivas de la obra así lo requieren, u observe que la misma resulta insuficiente, sin que esto dé lugar a ningún tipo de reclamos por parte del Contratista, tales como mayores costos y/o ampliaciones de plazos.

III. La Contratista deberá disponer medidas en forma global conforme a la siguiente apertura, siendo la misma meramente enunciativa y no limitante:

a) Equipos de protección personal y colectiva.

b) Protecciones de instalación eléctrica.

c) Protecciones contra incendio.

ARQ. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN° DE INFRAESTRUCTURA

d) Protecciones de máquinas, herramientas y equipos.

e) Dispositivos de medición y control de higiene industrial y seguridad.

f) Señalizaciones de seguridad internas y externas.

g) Reuniones de seguridad involucrando a todas las partes del proyecto, servicio y/u obra.

h) Medicina preventiva y primeros auxilios.

i) Equipos de comunicaciones.

El costo de estas medidas se considera incluido dentro del monto unitario de cada ítem de obra.

IV. La Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, al de la Inspección y a terceros con relación a las obras, correspondiéndole en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional vigente. A tal fin, deberá presentar el fiel cumplimiento de los requerimientos que se enumeran a continuación, en el área de Higiene y Seguridad perteneciente a la Dirección de Control Operativo, antes del inicio de los trabajos, la cual realizará el control durante el desarrollo de la obra, pudiendo establecer sanciones en el caso de no cumplimiento de lo establecido en el presente artículo:

a) Legajo Técnico rubricado por el responsable de Higiene y Seguridad. Res. N° 231/96.

b) Programa de Higiene y Seguridad según Resolución N° 051/97.

c) Aviso inicio de Obra firmado por ART.

d) Contrato con la ART

e) Cláusula de no repetición a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Control Operativo / Subdirección de Espacios Verdes .

f) Nómina del personal amparado por ART.

g) Procedimientos de trabajo seguro.

h) Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo.

i) Copia del Contrato con el Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad.

j) Matricula habilitante de responsable de Higiene y Seguridad.

k) Cronograma de trabajos previstos.

l) Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

m) Planilla entrega EPP actualizada.

n) Capacitaciones realizadas.

o) Libro de seguridad.

V. Cuando por sus características las obras presenten: a) excavaciones; b) demolición; c) construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1.000 m2) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0); d) tareas áreas o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT, la Contratista estará obligada a elaborar el Programa de Seguridad, el cual se deberá adjuntar al Legajo Técnico.

El mismo se deberá comunicar en forma fehaciente a la Aseguradora y con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la obra que emprenda.

Los Programas de Seguridad deberán estar firmados, foliados y aprobados por la Aseguradora según los plazos establecidos en la Legislación vigente.

El incumplimiento de este requisito impedirá el inicio de obra, sin que esto pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra.

Todo programa de seguridad secundario subcontratista, se deberá adaptar al Programa de Seguridad Único que elabore el Coordinador según establece la Resolución N° 035/98.

La Inspección de Obra no impondrá a la Contratista restricciones que impidan o limiten acciones que afecten los objetivos de los distintos Programas de Seguridad.

VI. Cuando la Inspección de obra observe incumplimientos a las normas de seguridad vigentes, podrá disponer la no prosecución de las tareas inherentes al frente de trabajo afectado y/o equipos que impliquen riesgos para la seguridad de los trabajadores, hasta tanto la Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente, comunicándose al mismo y al Comitente los hechos, denunciando el incumplimiento a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) y asentándose en el Libro de Higiene y Seguridad.

Asimismo, la Inspección de Obra exigirá al Contratista el cambio de equipos, herramientas, maquinarias e instalaciones que puedan incidir desfavorablemente y ocasionar un riesgo para la Salud, Higiene y Seguridad de los trabajadores.

Estas situaciones no darán derecho a la Contratista a ningún tipo de reclamos en lo referente a gastos improductivos y/o ampliación de los plazos establecidos en el contrato para la terminación de las obras a su cargo y/o a mayores costos.

A pedido del Comitente, la Contratista podrá llevar en obra, un libro denominado "Libro de Higiene y Seguridad", de uso obligatorio, con el fin de realizar el seguimiento del/los Programas de Seguridad y asentar las novedades observadas respecto a las cuestiones de Higiene y Seguridad de la obra. Dicho libro deberá estar foliado y rubricado por la Inspección de obra y sus folios tendrán formato

ARQ. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO

triplicado: original para el responsable de Higiene y Seguridad, duplicado para la Inspección de obra, triplicado para la Contratista.

Ante incumplimientos de la Contratista, el responsable de Higiene y Seguridad tiene la obligación de proceder al envío del folio correspondiente al domicilio legal del Comitente y al domicilio legal de la empresa que incumple, reservándose el derecho de denunciar los mismos ante el organismo contralor.

ARTÍCULO Nº 32: IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá cumplir con la legislación correspondiente durante el período de ejecución del contrato.

ARTICULO Nº 33: LIBROS DE OBRA

Los libros que a continuación se detallan serán previstos por el contratista y llevados diariamente por las partes en la obra:

a) **Libro de Órdenes de Servicio**: Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de Ordenes de Servicio, que emitirá la Inspección y que se extenderán en el Libro de Órdenes de Servicio, el que provisto por el Contratista se llevará encuadernado, por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

El Contratista o su Representante Técnico está obligado a recibir y firmar en obra las Ordenes de Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquella en caso de estimar que la misma exceda los términos del contrato.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá permanecer constantemente en la obra, en la oficina destinada a la Inspección y esta tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo.

b) **Libro de Notas de Pedido**: El Contratista proveerá el Libro de Notas de Pedido mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las obras, o contestar Ordenes de Servicio. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Órdenes de Servicio.

c) **Libro de Actas:** La Inspección llevará un Libro de Actas, que se destinará al asiento de las Actas que se labren en cada etapa de la obra, los convenios específicos que se concreten entre la Inspección y el Contratista, y a toda otra circunstancia que la Inspección juzgue necesario consignar.

Los libros se podrán confeccionar en forma digital (A4) y serán archivados en un bibliorato a tal efecto.

ARTICULO N° 34: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral y previsional y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo y mantener un control permanente. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIS. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante la Autoridad Competente que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por el Contratista o por sus Subcontratistas. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará a la Autoridad Competente para suspender la tramitación y pago de certificados.
Además, presentará a la Inspección el Formulario AFIP 931 desagregado por personal afectado a cada obra y en planilla adjunta las horas liquidadas en el mes por nombre y CUIL. Asimismo, el pago al personal deberá ser bancarizado con las constancias de las acreditaciones de las cuentas de los CUIL respectivas.
Cualquier otra disposición que la Inspección determine exigir a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser aportada en forma inmediata por la Contratista.
A continuación, se enumeran las principales pautas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos precedentes:
a) Salario Mínimo: El salario mínimo para la jornada legal de trabajo del personal del Contratista para la obra que se contrata, no podrá nunca y bajo ningún concepto ser inferior a lo establecido en la legislación o convenios laborales vigentes.
b) Aportes Patronales: El Contratista, en caso de requerirlo la Autoridad Competente, está obligado a presentar el documento probatorio de no adeudar los aportes patronales y del personal que fijan las leyes Nacionales y Provinciales a las Cajas de Previsión Social.
c) Trabajo Nocturno: Se prohíbe el trabajo nocturno como asimismo el trabajo en los días feriados de descanso obligatorio, sin discriminación de horas, y los días sábados después de las 13.00 hs.
Cuando mediaren causas de urgencia o fuerza mayor, se podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición se establece en el párrafo precedente. Para ello deberá mediar:
1°- Pedido por escrito previo y fundamentado del contratista, con detalle del programa de tareas a ejecutar.
2°- Consentimiento de las autoridades laborales.
3°- Autorización escrita de la Autoridad Competente en cada caso, la que ha de contener una consideración de las razones que la justifica, la constancia de haber tenido a la vista el consentimiento de las Autoridades Laborales; el tiempo por el cual se extiende la autorización; el cargo que se efectuará al contratista; y la advertencia al Contratista de que la falta de un debido aprovechamiento de parte de las horas de trabajo extraordinario, a juicio de la Repartición, dará lugar en cualquier momento a la caducidad de la autorización que se conceda.
Al finalizar el plazo por el cual se prestó autorización, de ser necesario deberá renovarse el pedido y volverse a ponderar la conveniencia de prorrogar la autorización en iguales condiciones conforme a la eficiencia que haya demostrado el Contratista hasta ese momento. La Autoridad Competente, por su parte, dispondrá que el Inspector de la obra destaque el personal estrictamente indispensable y controle efectivamente el trabajo realizado, responsabilizándolo

ARQ. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO

por ello. Deberá notificarse tanto al personal como al Contratista. En estos casos, serán por cuenta del Contratista:

a) Las retribuciones del personal a sus órdenes, según normativa vigente.

b) Las retribuciones o indemnizaciones para el personal de la Inspección, en un todo de acuerdo con las disposiciones laborales.

El Contratista será responsable por la seguridad del personal a su cargo, como asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal; correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional respectiva.

ARTÍCULO Nº 35: SUBCONTRATOS

No puede el Contratista efectuar sub-contratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Administración. Esta autorización no exime al Contratista de sus responsabilidades.

La Contratista pedirá por escrito la autorización para subcontratar, en cuya solicitud dará el nombre del subcontratista, la forma de contratación y las referencias de aquel, debiendo ser personas de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Administración, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por escribano público del contrato respectivo. Los subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para el contratista, no creando a la Administración obligación ni responsabilidad alguna. En caso de autorizarse la co-asociación de empresas, la Administración establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquellas, (Decreto Nº 3523-OSP-72.- Art. 43).

V - Pagos y Retenciones

ARTÍCULO Nº 36: MEDICION DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS.

El certificado será preparado por el Comitente según el sistema SIGOP, utilizando herramientas informáticas y presentados a la Inspección para su verificación y control, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes.

El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico del Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. El Contratista recabará especialmente la constatación y medición de aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos y que resultaren inaccesibles, las que registrarán en libros de cómputo suscripto por ambas partes. Si no mediara el pedido expreso, tendrá que atenderse a lo que resuelva la Inspección. Las partidas cotizadas en forma global podrán certificarse mensualmente el porcentaje de ejecución que le corresponda.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

Del importe del certificado, excepto de los de intereses, se deducirá el cinco por ciento (5%), que se retendrá hasta la Recepción Definitiva como fondo de reparo, y será reintegrado dentro de los 30 días de firmada dicha recepción. Esta retención podrá ser sustituida por los demás medios que prevé la Reglamentación de la Ley.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en el Art. 57 de la Ley Nº 128-A de Obras Públicas.

Vencido dicho plazo, correrán desde entonces a favor de la Contratista, intereses, calculados a la tasa fijada para el descuento de certificados de obras públicas. El pago del certificado final sin reserva de la Contratista respecto a los intereses devengados por mora, extingue la obligación de abonarlos.

Los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince (15) días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente. Si la demora en la emisión de los certificados fuera ocasionada por culpa de la Contratista, ésta no tendrá derecho al cobro de intereses.

ARTICULO N° 37: ANTICIPO FINANCIERO

Para la presente obra se abonará el importe correspondiente al 20% de la propuesta adjudicada en concepto de Anticipo Financiero, el cual no tendrá redeterminación de precios.

ARTICULO N° 38: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación el Decreto Acuerdo Provincial Nº 0006/23.

ARTÍCULO Nº 39: MULTAS

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por Monto del Contrato el Monto original del mismo más los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas y actualizado en su totalidad.

A) POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL:

La demora en la terminación de la obra, siempre que el Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por la Autoridad Competente, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

Del gráfico de certificaciones, se determinarán los valores previstos de inversión acumulada. Se destaca que este monto deberá corresponder a la suma de los valores parciales de las cantidades a ejecutar de cada ítem en ese período. A este monto, en el momento considerado, se los denominará A.

Se determinará el monto real de inversión acumulado de obra ejecutada en el proceso de construcción en coincidencia con las fechas indicadas en el inciso anterior pero computando como tope máximo los ítems y cantidades que figuran en el gráfico de marcha de obra. A los ítems medidos en la forma citada se los multiplicará por los precios unitarios contractuales. A este monto se lo llamará B.

El monto de obra prevista y no ejecutada al final de cada período será: F = A - B

ARQ. ALBERTO C. CARTIGNA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO

La multa total teórica al finalizar dicho período será igual al 20% de la cantidad anterior (0,20 x F), y la multa total efectiva (que es la que realmente se aplicará) se obtendrá restando a la multa teórica la suma de las multas efectivas que por ese mismo concepto de retraso, se hayan aplicado en los períodos anteriores.

Si la multa teórica correspondiente a un período determinado es menor que la suma de las multas aplicadas en períodos anteriores, la cantidad que resulta de esa diferencia negativa corresponde devolverla al Contratista, pues ello significa que está recuperando el ritmo de obra. La devolución de las multas por recuperación de ritmo se realizará sin actualización ni reconocimiento de intereses.

Cuando F= A - B, resulte igual a cero, corresponderá devolver al contratista la suma de todas las multas que por ese concepto de retraso se le aplicó en los períodos anteriores sin actualización ni intereses.

Cuando se produzcan ampliaciones de obra, con la ampliación del plazo correspondiente; adicional o modificaciones de ítems; ampliaciones de plazos por causas justificadas sin que haya variado al monto total de las obras, se confeccionará un nuevo plan de trabajos que deberá ser aprobado por la Autoridad Competente.

El sistema descripto de aplicación de multas sólo tendrá vigencia mientras duren los plazos contractuales y ampliaciones justificadas de Ley.

Si el monto de las multas aplicada supera el 10 % del monto del Contrato, la Autoridad Competente podrá rescindirlo conforme a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas.

Las multas por retraso en la ejecución de las obras se descontarán de los certificados de obra correspondientes al mes siguiente al que se produjo el retraso.

Si finalizado el plazo contractual y ampliaciones justificadas no se han terminado las obras, se aplicará la siguiente penalidad:

Si el retraso es de 1 a 15 días corridos de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.05

Si el retraso es de 16 días corridos a 1mes de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.10

Si el retraso es de 1 a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M= M.O.F.A. * 0.15

Si el retraso es mayor a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.25 por cada mes de retraso.

Cuando se hace referencia a "M" deberá entenderse al importe resultante de aplicar la penalidad. Cuando se hace referencia a "M.O.F.A.", deberá entenderse que corresponde al Monto de Obra Faltante Actualizado, a la fecha de aplicación de la penalidad.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido el Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos.

En cambio, podrá el Contratista reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E...

Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.

Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.

Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito será resuelta, por la Autoridad Competente.

B) POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO:

Si la Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo de 3 días hábiles, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,5 % (cero comas cinco por ciento) del monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

C) POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, la Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días.

D) MULTA POR AUSENCIA INJUSTIFICADA:

La ausencia injustificada, en la obra del Contratista o de su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

E) MULTA POR FALTA DE LIMPIEZA EN LA OBRA:

La falta de limpieza en la obra será advertida por orden de servicio, con indicación del plazo de cumplimiento. La desobediencia dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

F) INCUMPLIMIENTO EN LOS RESGUARDOS AMBIENTALES:

Si el Contratista no diera cumplimiento a los requerimientos de resguardo ambiental dispuestos en el presente Pliego, será advertido la primera vez por la Inspección, la que dará un plazo para su enmienda. Si el Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la Notificación, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto del certificado a emitir. La Autoridad Competente no realizará la recepción provisional ni emitirá el Certificado Final, hasta tanto el Contratista no cumpla con todos los requerimientos del PMA

G) OTRAS FALTAS E INFRACCIONES:

Si el contratista cometiere otro tipo de faltas o infracciones a este Pliego, no contempladas en los puntos anteriores, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del dos al cuatro por mil (2 ‰ al 4 ‰) del monto del contrato

ING. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO

según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Autoridad Competente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en este Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

El importe correspondiente a cualquiera de las multas indicadas en los puntos anteriores será retenido del pago del certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación. Si la multa se hubiera aplicado en el plazo de garantía, el monto podrá ser deducido del Fondo de Reparo o de cualquier otro crédito pendiente.

En caso de persistencia contumaz o de desacato del Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la Autoridad Competente imponga penalidades de carácter más grave, pidiéndose llegar a la rescisión del contrato.

Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, conjuntamente con el pago del certificado posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

ARTÍCULO Nº 40: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA

A la Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas de la Administración o de terceros.

A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

ARTÍCULO Nº 41: GASTOS IMPRODUCTIVOS

Los Gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de gastos generales, incluidos en la propuesta, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo. Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Ley Nº 128-A y Decretos Reglamentarios (Artículos 42º y 61º), dará el total de los mismos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al I.V.A.

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la presentación del reclamo, el cual para ser recibido por la Inspección de Obra deberá incluir como requisito esencial obligatorio, la documentación completa que lo avale.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

VI - Recepción de la Obra

ARTÍCULO Nº 42: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.

Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección.

Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, formulándole a la Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparos o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

ARTÍCULO Nº 43: TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación de la Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO Nº 44: RECEPCIÓN PROVISIONAL

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas Particulares, labrándose un Acta en presencia de la Contratista o de su Representante Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

1) La constancia de que la obras están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.

2) Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.

ARQ. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO

3) El estado de funcionamiento general, instalaciones eléctricas, bombas de riego y toda maquinaria y/o artefactos que la Inspección estime necesario al momento de la recepción.

Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que la Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección de obra fijará un plazo de cinco días hábiles, transcurrido el cual sin que la Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos a la Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

ARTÍCULO Nº 45: PERÍODO DE GARANTÍA

El tiempo de garantía para materiales eléctricos y sus accesorios; y obra en general de vicios ocultos en trabajos ejecutados; vicios ocultos de instalación y buen funcionamiento de los sistemas mecánicos o eléctricos del riego será de **ciento ochenta (180) días**, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO Nº 46: RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional. En el caso de incumplimiento de algún trabajo se lo emplazará por un plazo de veinte días hábiles para que finalice con tales trabajos, bajo apercibimiento de encomendar la finalización de los mismos a terceros con cargo a la contratista.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

ARTÍCULO Nº 47: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional, y el Fondo Reparos dentro de los treinta (30) posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

VII – Anexo Formularios

FORMULARIO Nº 1: MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN

San Juan... de..... de 2024.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº /2024.

Obra: "PERFORACIÓN, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE, SISTEMA DE FILTRADO Y TABLERO DE COMANDO Y CONTROL UBICADO EN DEPÓSITO DE ESTACIÓN ABRAHAM TAPIA EN AV. DE CIRCUNVALACIÓN"

Señor Director de Control Operativo

Arq. Alberto Carmona

S_____/_____D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa/U.T., para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

..... Firma Nombre
Empresa/U.T.

..... Aclaración Sello
Empresa/s

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO

FORMULARIO Nº 2: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DOMICILIO Y SOMETIMIENTO A JUSTICIA ORDINARIA

San Juan,...de.....de 2024.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../2024.

Obra: "PERFORACIÓN, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE, SISTEMA DE FILTRADO Y TABLERO DE COMANDO Y CONTROL UBICADO EN DEPÓSITO DE ESTACIÓN ABRAHAM TAPIA EN AV. DE CIRCUNVALACIÓN"

Señor Director de Control Operativo

Arq. Alberto Carmona

S_____/_____D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/U.T., con domicilio real en..... y con domicilio electrónico:.....@.....,constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en esta Ciudad.

Declaramos que nos sometemos a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

Firma y Aclaración.

FORMULARIO Nº 3: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO DE DOCUMENTACION

San Juan,...de.....de 2024.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº..../2024.

Obra: "PERFORACIÓN, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE, SISTEMA DE FILTRADO Y TABLERO DE COMANDO Y CONTROL UBICADO EN DEPÓSITO DE ESTACIÓN ABRAHAM TAPIA EN AV. DE CIRCUNVALACIÓN"

Señor Director de Control Operativo

Arq. Alberto Carmona

S_____/_____D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra, de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos, tal como lo establece el Artículo Nº 13 inc. i del citado Pliego.

Firma y Aclaración.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO

FORMULARIO Nº 4: MODELO DE PROPUESTA

San Juan,.....de.....de 2024.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº..../2024.

Señor Director de Control Operativo

Arq. Alberto Carmona

S_____/_____D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para las obras del título, por la suma única y global de:

(1) $..... (IVA Incluido).

(2).....
.....(IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

.....

Firma Aclaración y sello/s

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Tipo y monto de la Garantía:.....

(1) En números

(2) En letras

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

FORMULARIO Nº 5 : DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA AFIP

CUIT:

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el articulo nº 4º de la Ley Nº 17.250.

FIRMA:

LUGAR Y FECHA:

ARQ. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO

FORMULARIO Nº 6: MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DEL CÓMPUTO Y PRESUPUESTO:

COMITENTE :	**DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO - SUBDIRECCION DE ESPACIOS VERDES**	
OBRA :	**PERFORACIÓN, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE, SISTEMA DE FILTRADO Y TABLERO D**	
UBICACION:	**CAPITAL**	
LICITACIÓN N°:		
EXPEDIENTE N°:		
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$**	**246.104.903,00**
ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:		
FECHA APERTURA LICITACIÓN:		
PLAZO DE OBRA:	90 dias corridos	
EMPRESA CONSTRUCTORA:		
MONTO DE LA OFERTA:	$	-

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	PERFORACION						
1.1	CIERRE DE OBRA, CARTEL DE OBRA, LIMPIEZA, NIVELACION, REPLANTEO Y TRASLADO DE EQUIPOS	GL	1,00				
1.2	PERFORACIÓN EXPLORATORIA	ML	130,00				
1.3	PERFILAJE ELÉCTRICO Y ENSANCHE DE PERFORACIÓN	UN	1,00				
1.4	PROVISION E INSTALACION DE CAÑERIA DE ACERO DE Ø12"	ML	100,00				
1.5	PROVISION E INSTALACION DE FILTROS HºGº Ø12"- ENGRAVADO Y CEMENTADO DE BASE	UN	1,00				
1.6	LIMPIEZA, DESARROLLO DE PERFORACION Y PRUEBAS DE BOMBEO.	UN	1,00				
1.7	CAÑERIA DE IMPULSION	ML	130,00				
1.8	LIMPIEZA FINAL	UN	1,00				
2	BOMBA SUMERGIBLE						
2.1	PROVISION E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE	UN	1,00				
2.2	CABLE DE ALIMENTACIÓN BOMBA SUMERGIBLE	UN	1,00				
2.3	TABLERO DE COMANDO Y CONTROL	UN	1,00				
2.4	PUESTO DE MEDICION Y TABLERO DE PROTECCION	UN	1,00				
3	EQUIPO DE FILTRADO EN CABEZAL						
3.1	SISTEMA DE FILTRADO	UN	1,00				
3.2	ACOPLE DE SISTEMA DE FILTRADO	UN	1,00				
4	CEGADO DE POZO EN DESUSO	UN	1,00				
					TOTAL OFERTA		

1-	COSTO COSTO	$	-
2-	COSTO FINANCIERO 0 % de (1)	$	-
3-	COSTO OBRA (1 + 2)	$	-
4-	GASTOS GENERALES 0 % de (3)	$	-
5-	BENEFICIOS 0 % de (3)	$	-
6	SUB TOTAL (3 + 4 + 5)	$	-
7-	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 0 % de (6)	$	-
8-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 0 % de (6)	$	-

TOTAL OFERTA $ -

El presente presupuesto asciende a la suma de: CERO PESOS CON 00/100

ARQ. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

FORMULARIO Nº 7: MODELO DE PLANILLA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN:

COMITENTE : DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO - SUBDIRECCION DE ESPACIOS VERDES
OBRA : PERFORACIÓN, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE, SISTEMA DE FILTRADO Y TABLERO DE
UBICACION: CAPITAL
LICITACIÓN Nº:
PLAZO DE OBRA: 90 días corridos
EMPRESA CONSTRUCTORA:

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES

RUBRO ITEM	DESIGNACION	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM	MESES Mes 01	Mes 02	Mes 03	TOTAL PARA CONTROL
1	PERFORACION					
1.1	CIERRE DE OBRA, CARTEL DE OBRA, LIMPIEZA, NIVELACIÓN, REPLANTEO Y TRASLADO DE EQUIPOS					
1.2	PERFORACIÓN EXPLORATORIA					
1.3	PERFILAJE ELÉCTRICO Y ENSANCHE DE PERFORACIÓN					
1.4	PROVISION E INSTALACIÓN DE CAÑERIA DE ACERO DE Ø12"					
1.5	PROVISION E INSTALACIÓN DE FILTROS H°G° Ø12", ENGRAVADO Y CEMENTADO DE BASE					
1.6	LIMPIEZA, DESARROLLO DE PERFORACIÓN Y PRUEBAS DE BOMBEO.					
1.7	CAÑERIA DE IMPULSION					
1.8	LIMPIEZA FINAL					
2	BOMBA SUMERGIBLE					
2.1	PROVISION E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE					
2.2	CABLE DE ALIMENTACION BOMBA SUMERGIBLE					
2.3	TABLERO DE COMANDO Y CONTROL					
2.4	PUESTO DE MEDICION Y TABLERO DE PROTECCION					
3	EQUIPO DE FILTRADO EN CABEZAL					
3.1	SISTEMA DE FILTRADO					
3.2	ACOPLE DE SISTEMA DE FILTRADO					
4	CEGADO DE POZO EN DESUSO					
	TOTAL					

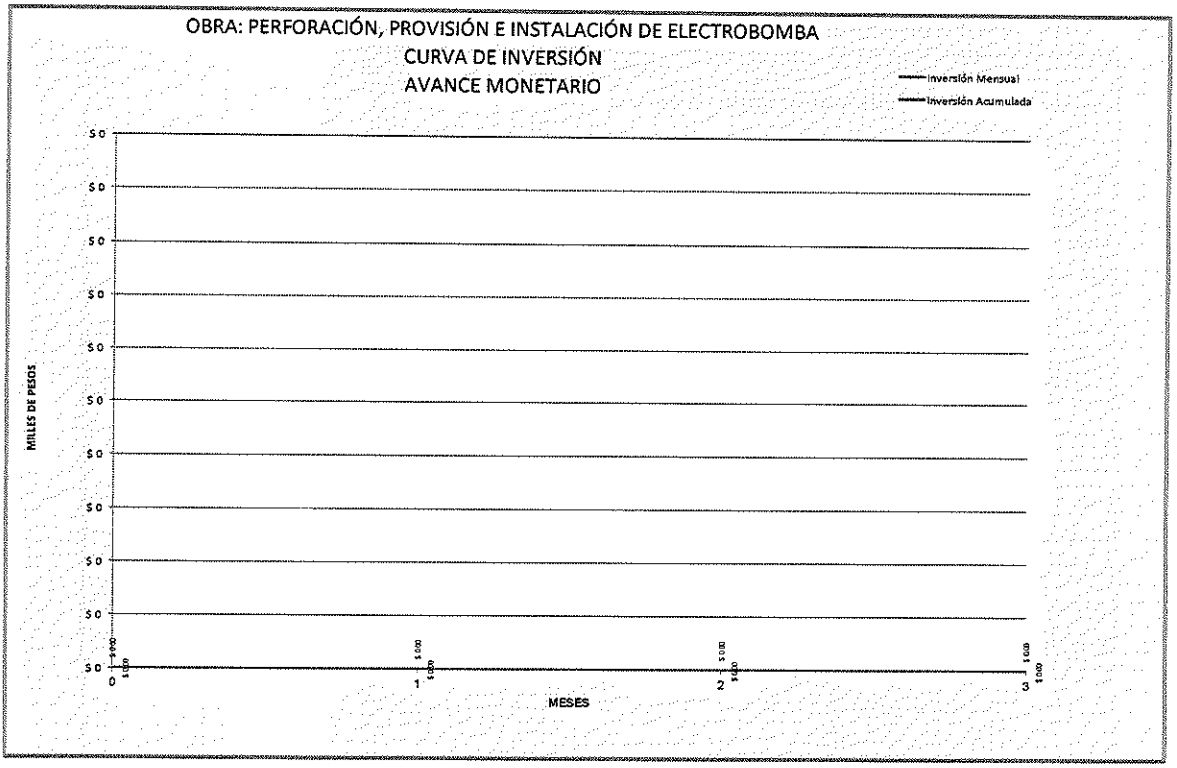
Avance Mensual	
Avance Acumulado	

Anticipo Financiero

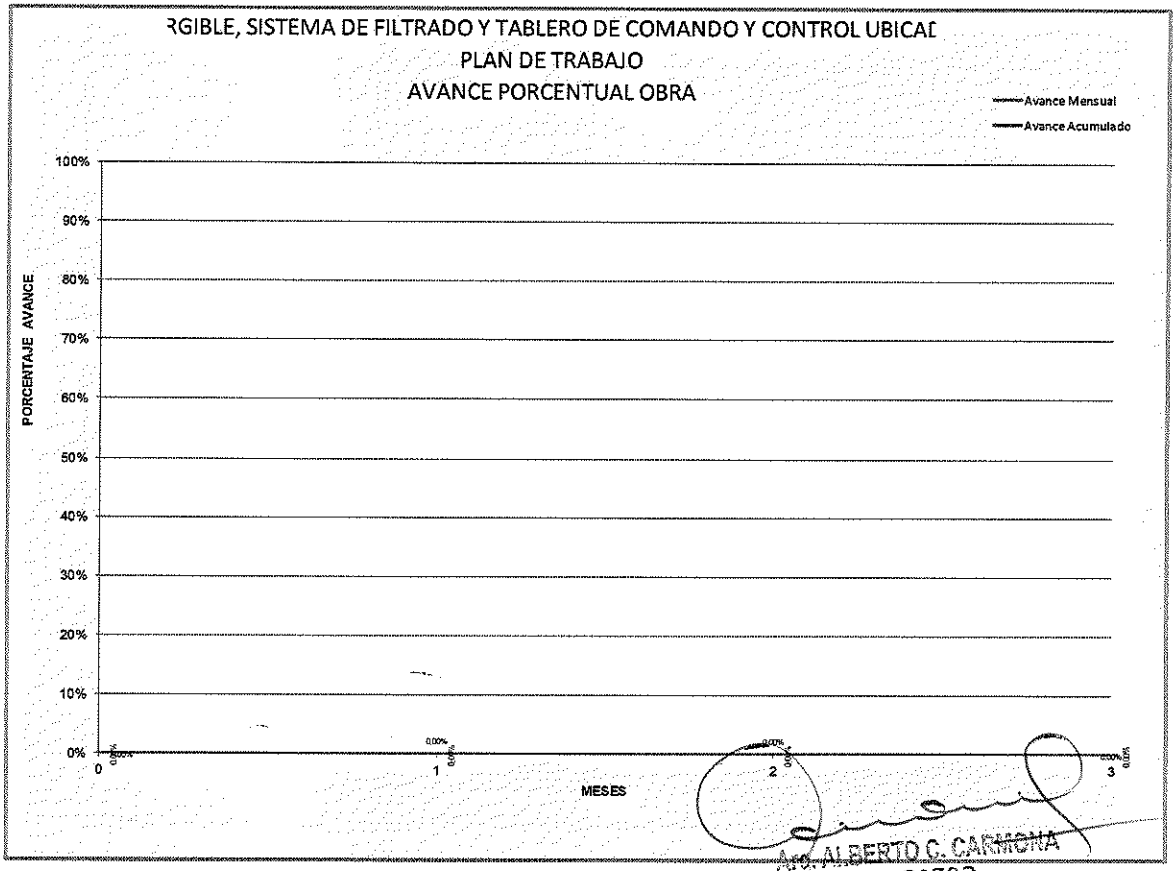
Inversión Mensual	$ -	$ -	$ -	$ -
Inversión Acumulada	$ -	$ -	$ -	$ -

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y EN...

FORMULARIO Nº 8: MODELO DE GRÁFICO DE CURVA DE INVERSIÓN:



FORMULARIO Nº 9: MODELO DE GRÁFICO DE CURVA DE AVANCE PORCENTUAL:



Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
DIR. DE INFRAESTRUCTURA - AGUA Y E.

FORMULARIO Nº 10: MODELO DE PLANILLA PARA LA PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS DE PRECIOS:

ANALISIS DE PRECIOS

COMITENTE: DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO - SUBDIRECCION DE ESPACIOS VERDES

CONTRATISTA:

OBRA: PERFORACIÓN, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE, SISTEMA DE FILTRADO Y TABLERO DE PRECIOS A:

UBICACIÓN: CAPITAL

RUBRO: 1 PERFORACION

ITEM: 1.1 CIERRE DE OBRA, CARTEL DE OBRA, LIMPIEZA, NIVELACIÓN, REPLANTEO Y TRASLADO DE EQ UNIDAD: GL

DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	U	Cantidad	$ Unitarios	$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
		A - MATERIALES				
					Total A	
		B - MANO DE OBRA				
					Total B	
		C - EQUIPOS				
					Total C	
1.1	CIERRE DE OBRA, CARTEL DE OBRA, LIMPIEZA, NIVELACIÓN, REPLANTEO Y TRASLADO DE	Costo Neto			Total D=A+B+C	

ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

FORMULARIO Nº 11:MODELO DE PLANILLA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS GASTOS GENERALES:

COMITENTE : DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO - SUBDIRECCION DE ESPACIOS VERDES
OBRA : PERFORACIÓN, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE, SISTEMA DE FILTRADO Y TABLERO
UBICACION: CAPITAL
LICITACIÓN N°:
EMPRESA CONSTRUCTORA:

COMPOSICION DE GASTOS GENERALES
(Valores Netos sin Impuestos)

	Importe	% Incidencia	% Incid. Rubro
Total Gastos Generales de Obra			
Gastos Generales de la Empresa			
TOTAL GASTOS GENERALES			

ARQ. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MOP DE INFRAESTRUCTURA - JSJ

FORMULARIO Nº 12: MODELO DE DECLARACION JURADA DE VERACIDAD DE PLANILLAS PRESENTADAS EN FORMATO DIGITAL:

San Juan..,...de..... de 2024.

REF.: Licitación Pública Nº .../2024.

Obra: : "PERFORACIÓN, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE, SISTEMA DE FILTRADO Y TABLERO DE COMANDO Y CONTROL UBICADO EN DEPÓSITO DE ESTACIÓN ABRAHAM TAPIA EN AV. DE CIRCUNVALACIÓN"

Señor Director de Control Operativo
Arq. Alberto Carmona
S_____/_____D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/U.T., por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona en la copia en formato digital, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Firma y Aclaración.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

FORMULARIO Nº 13: MODELO DE DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR MOTIVO DE LA CONTRATACION:

DECLARACIÓN JURADA "Artículo 14, Sobre N° 1 inciso V":

San Juan,.....de.....de 2024

PROCEDIMIENTO: Nº...../20.....
JURISDICCIÓN:
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
.....
.....
OFERENTE:.....CUIT:__/_____/___

1. DECLARA BAJO JURAMENTO:

a. Conocimiento del Lugar.

El Oferente declara conocer el Lugar motivo de la contratación, exigencia establecida en Articulo Nº 14 del Pliego Particular de Bases y Condiciones.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dirección de Control Operativo

Subdirección de Espacios Verdes

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PERFORACIÓN ESTACIÓN ABRAHAM TAPIA

OBRA: **PERFORACIÓN, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE, SISTEMA DE FILTRADO Y TABLERO DE COMANDO Y CONTROL UBICADO EN DEPÓSITO DE ESTACIÓN ABRAHAM TAPIA DE AV. DE CIRCUNVALACIÓN**

Año 2024

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN° DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

INDICE

ITEM N°1: PERFORACIÓN

1.1 CIERRE DE OBRA, CARTEL DE OBRA, LIMPIEZA, NIVELACIÓN, REPLANTEO Y TRASLADO DE EQUIPOS

1.2 PERFORACIÓN EXPLORATORIA

1.3 PERFILAJE ELÉCTRICO Y ENSANCHE DE PERFORACIÓN

1.4 PROVISION E INSTALACION DE CAÑERIA DE ACERO DE Ø12"

1.5 PROVISION E INSTALACION DE FILTROS HºGº Ø12"- ENGRAVADO Y CEMENTADO DE BASE

1.6 LIMPIEZA, DESARROLLO DE PERFORACIÓN Y PRUEBAS DE BOMBEO.

1.7 CAÑERIA DE IMPULSION

1.8 LIMPIEZA FINAL

ITEM N° 2: BOMBA SUMERGIBLE

2.1 INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE

2.2 CABLE DE ALIMENTACIÓN BOMBA SUMERGIBLE

2.3 TABLERO DE COMANDO Y CONTROL

2.4 PUESTO DE MEDICION Y TABLERO DE PROTECCION

ITEM N° 3: EQUIPO DE FILTRADO EN CABEZAL

3.1 SISTEMA DE FILTRADO

3.2 ACOPLE DE SISTEMA DE FILTRADO

ITEM N° 4: CEGADO DE POZO EN DESUSO

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

REQUERIMIENTOS PARA LA PERFORACION, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBA

La Contratista tendrá a cargo la ejecución de una **PERFORACIÓN, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE, SISTEMA DE FILTRADO Y TABLERO DE COMANDO Y CONTROL UBICADO EN DEPÓSITO DE LA ESTACIÓN ABRAHAM TAPIA DE LA AV. DE CIRCUNVALACIÓN**, ubicado en el Departamento de Capital, Provincia de San Juan.

La Contratista deberá realizar los trabajos que se encuentran indicados en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, considerando que el desarrollo de las tareas constructivas no deberá entorpecer el funcionamiento normal de lugar ni la circulación del tránsito bajo ningún concepto.

Tendrá por exigencia, extremar las medidas de seguridad para atenuar el impacto de la ejecución de los trabajos, así como lo inherente a la seguridad del personal que habita el mismo, durante el período que dure la ejecución de la obra. Por tanto, deberá planificar la misma, contemplando estas condiciones para cumplir con la premisa de evitar la interrupción de las actividades.

La contratista deberá gestionar todos los permisos, autorizaciones y aranceles correspondientes en cuanto sea necesario para el desarrollo de la obra de Perforación en el Departamento de Hidráulica y demás entes reguladores, además deberá presentar total predisposición para brindar información y/o interactuar con otros organismos públicos y/o privados que intervengan en la obra.

El Plazo de Ejecución de esta obra se establece en NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS y se computaran desde la fecha del Acta de Inicio de los Trabajos, la que se deberá oficiar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del contrato.

El plazo de garantía de la obra será de CIENTO OCHENTA (180) DIAS, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

Queda expresamente establecido que no se considerarán como imprevistos ni adicionales todos los trabajos que, a pesar de no estar indicados en Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Presupuesto, sean necesarios e indispensables realizar, o cumplir de acuerdo a las reales finalidades de los trabajos contratados, en consecuencia, los mismos deberán ser cumplimentados por la Contratista por su cuenta y exclusivo cargo sin tener derechos a reclamar ningún pago adicional.

El Contratista deberá realizar la verificación, ratificación y/o rectificación de las tareas descriptas, para lo cual se programará una visita al sitio de las obras conjuntamente con la Inspección Técnica y tomará conocimiento pleno de las condiciones en que se realizarán los trabajos. Por tanto, no podrá aducir

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

desconocimiento de las características principales del lugar de emplazamiento y demás condicionantes tales como: provisión de energía eléctrica; agua; accesibilidad y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta.

Para la realización de la perforación se considerará el método de Perforación Rotativo como se indica a continuación:

Los trabajos a continuación descriptos tienen como objeto la ejecución de la obra: "**PERFORACIÓN, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE, SISTEMA DE FILTRADO Y TABLERO DE COMANDO Y CONTROL UBICADO EN DEPÓSITO DE LA ESTACIÓN ABRAHAM TAPIA DE LA AV. DE CIRCUNVALACIÓN":** Incluyendo: materiales, mano de obra, máquinas, equipos, elementos o accesorios, dirección técnica, y todo en cuanto sea necesario para el fin y cumplimiento de ella.

ITEM N°1: PERFORACION

1.1 CIERRE DE OBRA, CARTEL DE OBRA, LIMPIEZA, NIVELACIÓN, REPLANTEO Y TRASLADO DE EQUIPOS

Cierre de Obra

La contratista deberá proveer los materiales y realizar un cierre de obra que albergue el sector a intervenir. En todos los casos el cierre será de buen aspecto y a criterio de la Inspección satisfaciendo los requisitos que esta considere necesario en cuanto a su tipo y disposición. Debiendo ser lo suficientemente confiable como para soportar la totalidad del tiempo que demanda la obra, las agresiones del clima y los cambios de posición que requieran los trabajos en la obra.

El vallado perimetral a ejecutar, se realizará con puntales que se empotrarán en la tierra y contarán con la altura necesaria como para soportar los vallados de cierre, evitando movimientos o alabeos por acción del viento o apoyo de cargas normales. Los mismos tendrán una longitud libre dependiendo del elemento de vallado o cierre propiamente dicho: placa fenólica, chapa plegada, malla metálica, tela de cerco de obra de propileno, etc.

NOTA: Queda a cargo de la contratista detallar las especificaciones del vallado para ser aprobado por el personal de la SDEV quien determinará acciones a seguir en cada caso.

Provisión y Colocación de Cartel de obra. (VER ANEXO Cartel de Obra)

La contratista deberá proveer los materiales y la instalación del cartel de obra. Este se ubicará conforme a lo indicado oportunamente por la Inspección. Será confeccionado en chapa de hierro BWG nº 24, sobre una estructura de perfiles de hierro o bastidores de madera, de secciones adecuadas a los

ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

esfuerzos a que estarán expuestos, calculados por la Contratista y con la aprobación previa de la Inspección. Se garantizará una estructura que resista a la intemperie y a la acción de los vientos.

Deberá, asimismo en caso de ser metálico, ser tratado en su totalidad con dos manos de pintura antióxido. Las dimensiones del cartel serán de 1,20m de ancho por 0,80m de alto o manteniendo la proporción según defina el organismo financiador. La gráfica deberá ser en autoadhesivo scotchcal: 3M o similar, con barniz UV en serigrafía.

La instalación del cartel deberá ser verificado y revisado por el inspector de la jurisdicción correspondiente para su aprobación, con el objetivo de que este supervisado y que se cumplan todas las medidas y normas de seguridad vigentes. Será requisito fundamental cumplir con el estándar de calidad exigido.

Limpieza: Se consideran trabajos de limpieza del terreno la remoción de árboles, tocones, arbustos, troncos, hierbas, etc. Y todo aquello que imposibilite la correcta realización de las labores. La erradicación de árboles, retiro de basura y resultantes de la limpieza deberán retirarse del lugar de forma de no causar daño a terceros y ser depositados donde lo disponga la Inspección. Previo a cualquier erradicación deberá solicitar un permiso previo a la Inspección de la SDEV.

Nivelación: Se considera trabajo de nivelación a las tareas de excavación, relleno y compactación del terreno con el fin de lograr la adaptación del lugar proporcionado para la obra.

Replanteo: se refiere a las tareas de mediciones y toma de puntos de niveles que se hacen necesarios para concretar la presente obra.

Traslado de equipos: Se refieren al traslado de los equipos de la Contratista, con todas sus herramientas y elementos necesarios (bombas, compresores, porta mecha, etc.) y personal en la ubicación de la obra de perforación.

Medición y Certificación: Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán en forma global, ejecutados a entera satisfacción de la inspección de la SDEV.

1.2. PERFORACIÓN EXPLORATORIA

Los trabajos de este ítem se refieren a la ejecución de la perforación exploratoria, en el lugar acordado con la Inspección, hasta la profundidad mínima de 130mts a partir del nivel del terreno, la cual no deberá ser inferior a 8" y no superior a 12.5" de diámetro, con inyección de lodo bentonítico o polímeros biodegradables, con bomba de lodo a pistón y a pared desnuda con tricono de circulación inversa. Es responsabilidad del Contratista llevar la verticalidad necesaria para garantizar las maniobras posteriores del pozo definitivo.

Medición y Certificación: Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán por metro explorado, a entera satisfacción de la inspección de la SDEV.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

1.3. PERFILAJE ELÉCTRICO Y ENSANCHE DE PERFORACION

Los trabajos de este ítem se refieren a la ejecución de los siguientes trabajos:

Muestreo: Se extraerán muestras de sedimento del terreno atravesado con el fin de verificar el perfil estratigráfico y granulometría del acuífero; se realizará cada dos metros de avance y/o cuando se note un cambio de formación, teniendo la precaución de la instalación adecuada en boca de pozo para una eficaz extracción de las mismas.

Perfilaje Eléctrico: Ejecución del perfilaje eléctrico tipo combinado teniendo parámetros de mediciones que puedan ser graficados en forma automática de Resistividad Puntual - Potencial Espontaneo, normal, corta y larga. Se realizará una vez llegado a la profundidad final estimada y previa a los ensanches acondicionando el lodo de perforación a los efectos de registrar el 98% de la profundidad total.

Una vez realizado el perfilaje eléctrico, los análisis granulométricos de la formación atravesada y del material para pre-filtro, todo a cargo de la Contratista, se presentará un informe dentro de los cinco (5) días corridos con la interpretación del mismo y el diseño definitivo del pozo, propuesta de entubamiento, que será considerado por la Inspección quien decidirá en última instancia la aprobación y diseño final para así realizar el ensanche de la perforación.

-Diámetro: La perforación deberá tener un diámetro suficiente para la posterior instalación de tubos de 12 pulgadas en toda su extensión acorde con el programa de entubación. El diámetro del entubamiento condiciona al del pozo, ya que para que la cañería pueda entrar, el diámetro del pozo tiene que ser mayor.

-Profundidad: La profundidad que alcance la presente perforación.

Medición y Certificación: Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán por trabajo ejecutado de forma completa, con aval de la inspección de la SDEV.

1.4. PROVISION E INSTALACION DE CAÑERÍA DE ACERO DE Ø12"

Los trabajos de este ítem se refieren a la ejecución del pozo definitivo y al entubamiento de la perforación; la que se realizará utilizando Método Rotativo; se llevará a cabo con el equipo de la Contratista con todas sus herramientas e insumos necesarios incluyendo la provisión de la totalidad de los materiales.

-Entubación: Se establece que se entubarán: **95 metros** de caño de acero liso especial para perforaciones de 12" de diámetro interior, nuevos, sin uso, con

ARQ. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO

costura de 6,33 mm de espesor, extremos con aros de vinculación para la unión de los tramos.

-**Caño Ciego o Punta de Lápiz**: Finalmente se entubará la perforación con **5 metros** de caño ciego de Ø 12" espesor de pared de 6,33 mm con un extremo en forma de punta lápiz.

La inspección comprobará el cumplimiento, por parte de la Contratista de estas especificaciones y en caso de comprobarse fehacientemente cualquier trasgresión a las mismas se podrá exigir a ésta la ejecución de una nueva perforación en reemplazo de la observada, por total cuenta y riesgo de la Contratista, lo que no adjudicará derecho a ésta para solicitar ampliación alguna de los plazos de ejecución, establecido para la presente obra.

En la ejecución de los trabajos de este ítem se deberán respetar los detalles y especificaciones que se indican en la presente especificaciones técnicas.

Medición y Certificación: Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán por metro de caño instalado, con aval de la inspección de la SDEV.

1.5. PROVISION E INSTALACION DE FILTROS HºGº Ø12"- ENGRAVADO Y CEMENTADO DE BASE

- **PROVISION E INSTALACION DE FILTROS**: se refieren a la provisión e instalación de **30 metros** como mínimo de filtros tipo Parisi o similar en la longitud detallada y acordada con la inspección, deberán ser de hierro galvanizado con baño electrolítico tipo reforzado, de ranura continua de Ø 12" y abertura que deberá definirse en el ensayo granulométrico. Estos valores están sujetos a modificaciones según la información obtenida del muestreo sistemático del pozo durante su ejecución.

La Contratista deberá proveer de los filtros y todos aquellos elementos y materiales necesarios para realizar las tareas de colocación de los mismos.

- **ENGRAVADO**: se refieren a las tareas necesarias para concretar las tareas de engravado para la protección de los filtros e impedir la entrada de arena fina de formación luego de completar el desarrollo del mismo. El presente ítem deberá incluir la provisión, transporte, carga y colocación del engravado. Este engravado será realizado con grava clasificada, limpia constituida con material silícico redondeado o subredondeado y con limites granulométrico acorde con el tamaño de ranura elegida y tipo de material del acuífero; al igual al de origen de Rio Cuarto, Córdoba.

La Contratista deberá asegurar que dicho engravado cumpla con la función especificada en este Pliego.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

El engravado deberá cubrir por completo la longitud total de los filtros e inclusive 5 metros más, para garantizar su cobertura.

- **CEMENTADO DE BASE:** este punto se refiere al aislamiento del o los acuíferos que no son deseables, a los efectos de evitar toda contaminación y proteger el acuífero seleccionado para explotar. La aislación se realizará con el cementado de la perforación, según el perfil de perforación diseñado en planos de proyecto; esto con el fin de evitar la probable contaminación de la perforación con los líquidos filtrados de los pozos de absorción de zonas aledañas.

El cementado será realizado con cemento y arena, inyectando por bombeo dentro del espacio anular entre la pared del pozo y la cañería. Previo a la realización del mismo la dosificación de los materiales antes citados será puesta a consideración de la Inspección para su aprobación. Los trabajos de este ítem incluyen la provisión, transporte y carga de los materiales y posterior vaciado al pozo por el método que estime conveniente, previa autorización de la Inspección.

Medición y Certificación: Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán por trabajo ejecutado de forma completa, con aval de la inspección.

1.6. LIMPIEZA, DESARROLLO DE PERFORACIÓN Y PRUEBAS DE BOMBEO.

- **Limpieza de la Perforación:** Los trabajos de este punto se refieren a la ejecución de la limpieza de la perforación una vez colocados los filtros. Es la etapa en que se eliminan los materiales finos del acuífero y como consecuencia, se limpian y ensanchan los pasajes de la formación de modo que el agua pueda entrar libremente al pozo y alcanzar éste su máxima capacidad. -

Se bajará la herramienta adecuada y se desalojará totalmente el material utilizado para perforar, mediante cuchareo, uso de jet hidráulico y pistoneo, así como el material de la formación que haya quedado dentro del pozo durante el tiempo necesario para lograr la extracción de agua libre de "suciedad".

Se considerará que la perforación ha sido limpiada correctamente cuando la turbiedad del agua extraída sea ≤ 3 NTU.

- **Desarrollo de Perforación**: Los trabajos de este punto se refieren a la ejecución del desarrollo de la perforación. La Contratista aplicará el método Rotativo, para ello, si se emplea compresor deberá colocar cañería de bombeo de 100 mm. (4") dentro de la cual se instalará la cañería de 50 mm. (2") será perforada en un tramo de 1 m. de largo para lograr mejor mezcla de aire-agua. Se estima que deberá bajarse al pozo alrededor de 100m de cañería para el aire comprimido, debiendo quedar las salidas del aire comprimido dentro de la cañería de bombeo. La capacidad del compresor no será inferior a 9 m3/minutos y la presión de trabajo 7 mts. /cm2. La inyección comenzará con mínimo caudal

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

de aire, el que se aumentará en forma progresiva, evitando en todo momento un descenso brusco de presión dentro del pozo. -

En el caso de desarrollo por motor y bomba, la extracción de agua se realizará con un equipo capaz de elevar un caudal de 160 m3/h. a 100 m.c.a. y la bomba se instalará a 100 metros de profundidad como mínimo.

El equipo a emplear debe estar en óptimas condiciones de funcionamiento para trabajo continuo hasta obtener agua limpia (turbiedad del agua ≤ 3 NTU). En este caso el período de funcionamiento puede ser de algunos días, hasta asegurar el desarrollo del pozo. De ser necesario se deberá respetar la operación hasta obtener el desarrollo y limpieza del pozo.

Medición y Certificación: Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán por trabajo ejecutado de forma completa, con aval de la inspección de la SDEV.

1.7 CAÑERIA DE IMPULSION

Los trabajos de este ítem se refieren a la provisión e instalación por parte del contratista de **130 m** de cañería de acero de Ø 6" COMO MINIMO con los codos y cepo para sujeción de la bomba, DICHA CAÑERIA DEBERA LLEGAR HASTA LA SALA DE FILTRADO; dicha cañería deberá proveerse en tramos de 6m ± 10% de longitud con junta enchufada, espesor de pared 6,33mm.

La contratista deberá instalar en la salida de la perforación un acceso del tipo tapa o tapón (boca de inspección) de 2" como mínimo, para posibilitar las futuras mediciones de niveles NE-ND del pozo. Deberá coordinar con la inspección del SDEV el lugar indicado para dicha tarea.

Medición y Certificación: Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán por metro de caño instalado, con aval de la inspección de la SDEV.

1.8 LIMPIEZA FINAL

Los trabajos de este ítem se refieren a las tareas para concretar la limpieza final de la obra, los mismos comprenden el retiro de todo material proveniente de las tareas de ejecución de la perforación como así el retiro de escombros y el relleno de excavaciones que se pudieran haber realizado con motivo de la ejecución de la presente perforación; asimismo incluyen desmontaje de instalaciones provisorias y equipos utilizados para llevar a cabo la obra. Al término de la obra la nivelación de los sectores intervenidos deberá ser acorde al resto del lugar sujeto a criterio de la Inspección de la SDEV.

Medición y Certificación: Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán por trabajo ejecutado de forma completa, con aval de la inspección de la SDEV.

Arq. ROBERTO C. CARRIONE
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

NOTA: Las especificaciones, características y cantidades detalladas en el Ítem N° 1, quedan sujetas a posibles modificaciones de acuerdo a lo observado e informado en cada una de las etapas exploratorias de la perforación.

ITEM N° 2: BOMBA SUMERGIBLE

2. 1 PROVISION E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE

La contratista deberá proveer e instalar una Electrobomba Sumergible de 6" COMO MINIMO para obtener en cabezal de bombeo un caudal de +- 160m3/h a una presión de trabajo a la salida del filtrado de +- 60 m.c.a. También a su vez la empresa deberá proveer el cable de la bomba y tablero de comando como se indican en los siguientes Ítems, los cuales deberán estar operativos al momento de la instalación de la bomba para lograr hacer las pruebas de bombeo finales. La contratista deberá prever una electrobomba de primera marca **similar** a rotor pump 10RXSP 1100-4 de 100Hp y 75Kw trifásica, y con previa aprobación de la Inspección de la SDEV.

Medición y Certificación: Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán por trabajo ejecutado de forma completa, con aval de la inspección.

2.2 CABLE DE ALIMENTACIÓN BOMBA SUMERGIBLE

La contratista deberá proveer e instalar el cable de alimentación de la Electrobomba Sumergible como así también el Empalme Recto Subterráneo (conexión de cable de electrobomba a cable subterráneo de alimentación),

Cabe destacar que se deberá contemplar la distancia comprendía desde Tablero de Comando hasta la vinculación del cable subterráneo con el cable de la bomba sumergible en condiciones de trabajo en la perforación. El cable a utilizar o bien proveer, deberá ser subterráneo del tipo Protodur multihilo de cobre, de primera calidad de sección sujeta a corrientes circulantes (Potencia requerida).

Por otra parte, a lo largo del recorrido del cable subterráneo por dentro de la sala de bombeo hasta el ingreso del mismo al entubado del pozo, se deberá instalar una protección mecánica, contemplando bandeja porta cable con tapa para el caso del interior de la sala de bombeo (montada sobre pared) y caño de PVC de Ø63mm instalado a 60cm con respecto nivel de piso teniendo en cuenta malla plástica de peligro (color rojo) instalada a 25cm por debajo del nivel de piso y por encima del caño de PVC para el caso del exterior de la sala de bombeo. Por

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO

último, para el caso del ingreso del cable subterráneo al entubado del pozo, el mismo deberá tener una protección mecánica amurada a la tapa del entubado.

Medición y Certificación: Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán por trabajo ejecutado de forma completa, con aval de la inspección.

2.3 TABLERO DE COMANDO Y CONTROL

La contratista deberá proveer e instalar un Tablero de Protección y Comando que deberá operar la electrobomba sumergible (ítems 2.1). El mismo debe ser del tipo Estanco Metálico con medidas acordes a los componentes alojados en su interior y estar compuesto por Protecciones Diferenciales y Termo magnéticas (para la sección de control).

También, se deberá alojar en el interior del mismo un dispositivo Electrónico de Arranque Suave con capacidad de trabajo de 75kw o bien superior (tipo Schneider, modelo: Altistart o calidad superior), Kit de ventilación Forzada(dos cooler de 4"), Protección de Sobre y Sub-tensión/ Falta de Fase (para la sección de control), todo de primera marca como así también todos los elementos necesarios para su correcta puesta en marcha y trabajo operativo de manera permanente contemplando que ante un corte de suministro eléctrico o bien un exceso de presión en cañería, de manera automática se tome la decisión de parada o bien la puesta en marcha del mismo sistema.

Medición y Certificación: Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán por trabajo ejecutado de forma completa, con aval de la inspección.

2.4 PUESTO DE MEDICION Y TABLERO DE PROTECCION

La contratista deberá proveer e instalar un Puesto de Medición con capacidad para una demanda de 85kw del tipo medición indirecta y acometida aérea ajustado a Norma Municipal y Empresa encargada de entregar suministro eléctrico (Energía San juan).

El mismo deberá contar con dos gabinetes tipo "C" (uno de ellos con visor), cañería y curva de lluvia de 4" con conector de la misma sección. A su vez, por detrás de la pilastra y conectado al gabinete tipo "C"(sin visor) , se deberá proveer e instalar un tablero estanco de medias necesarias para alojar un Interruptor Compacto Termo magnético Trifásico sujeto a 80kw aproximados de demanda.

También, se deberá proveer e instalar la línea subterránea Trifásica de Alimentación Principal conectada desde Tablero General de Protección (instalado en pilastra) hasta Tablero de Comando y Control de la bomba (instalado en el interior de la sala de bombeo), cabe destacar que la sección de cada una de las líneas (fases y neutro) del mismo deben estar ajustadas a una demanda de 85kw (90mm² aprox.)

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

Para el caso de la protección mecánica, de dicho cable se deberá contemplar en el interior de la sala de bombeo, la instalación de bandeja porta cable con tapa de dimensiones ajustadas a la sección y peso del cable subterráneo antes nombrado. Por otra parte, y en el caso del sector fuera de sala de bombeo y hasta la pilastra, se deberá contemplar un zanjeo de 60cm de profundidad por 20cm de ancho, contemplando una protección mecánica de caño de PVC de Ø63mm y a su vez a 25cm por debajo del nivel de piso y a lo largo del zanjeo se deberá instalar una malla de PVC de color roja, indicando "línea eléctrica".

Por último, se deberá contemplar todos los componentes necesarios para una correcta instalación y puesta en marcha.

Se adjunta descripción fotográfica de ubicación de puesto de medición:



La contratista deberá incluir todos los trámites y aranceles para realizar las inspecciones e instalaciones y conexión eléctrica con los entes reguladores y la prestadora del servicio eléctrico.

Medición y Certificación: Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán por trabajo ejecutado de forma completa, con aval de la inspección.

ITEM N° 3: EQUIPO DE FILTRADO EN CABEZAL

La contratista deberá proveer los materiales y la mano de obra a fin de que quede instalado y funcionando el sistema de filtrado con todas sus conexiones en el cabezal de riego ubicado en al depósito próxima a la perforación, con todos los

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E.

requerimientos que se solicitan a continuación. Se deberá instalará de tal modo que permita su posterior mantenimiento y el libre acceso dentro del depósito.

3.1 SISTEMA DE FILTRADO

3.1.1 HIDRO-CICLONES

La contratista deberá proveer e instalar un equipo de filtrado compuesto por Hidro-ciclones de cuerpos **METÁLICOS con recubrimiento tipo epoxi** para manejar un caudal mínimo de 160m3/h, con todas sus conexiones a fin de que quede totalmente automático y funcionando. Se deberá prever cañería para la salida del retro lavado según indicaciones de la inspección de la SDEV.

3.1.2 FILTRO DE MALLA AUTOMATICO

En conjunto la contratista deberá proveer e instalar un **equipo de filtrado de cuerpo METÁLICO con recubrimiento tipo epoxi** de malla o anillas automático de 130 micrones como mínimo, para cubrir las necesidades de caudales a la salida de los hidro-ciclones (160m3/h) con retro lavado automático con todas sus conexiones a fin de que quede totalmente automático y funcionando. Se deberá prever la instalación de cañería para la salida del retro lavado según indicaciones de la inspección de la SDEV.

3.1.3 MANOMETRO

Se colocará en el cabezal de riego dos manómetros de acero inoxidable con baño de glicerina (10bar) para controlar presiones antes y después de los sistemas de filtrados.

Se deberá entregar a la inspección de la SDEV todos los manuales, planillas, herramientas para desmontar los equipos, etc. y todo lo que contengan los equipos instalados en el cabezal de filtrado.

Se instalarán todos los accesorios en el sistema de filtrado para que quede totalmente automatizado y funcionando.

El sistema de filtrado se regulará según indicaciones de la inspección de la SDEV.

Dicho cabezal se instalará en el Depósito ubicada próximo a la salida de la perforación, coordinando con la inspección de la SDEV el mejor lugar para su instalación.

Medición y Certificación: Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán por trabajo ejecutado de forma completa, con aval de la inspección.

3.2 ACOPLE DEL SISTEMA DE FILTRADO

3.2.1 CAÑERIAS

ARQ. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

La contratista deberá proveer e instalar cañerías **METALICAS** de sección de Ø 152mm (6") y que soporten presiones superiores a los 10bar para interconectar los sistemas de filtrado entre sí.

3.2.2 LLAVES O VALVULAS TIPO MARIPOSA

Se instalará antes del sistema de filtrado una llave **metálica** tipo mariposa bridada de Ø 6" (152mm) como mínimo para controla el flujo del agua.

Se instalará a la salida del filtrado tres (3) llaves tipo esféricas de medio giro de ∅ 1,1/2" metálica para el uso de distintas aplicaciones.

3.2.3 VALVULAS DE AIRE Y VALVULA DE ALIVIO

A la salida de la perforación se instalará una válvula de aire tipo cinética o combinada de triple efecto de Ø 2" para evitar golpes de ariete y/o presiones negativas en el sistema.

Se instalará una válvula de alivio de Ø 3" como mínimo para eventuales problemas de cierre en electroválvulas, la cual deberá estar conectada a la salida de la limpieza del retro lavado.

3.2.4 MEDIDOR VOLUMÉTRICO

En la salida del filtrado se colocará un medidor volumétrico (caudalímetro) con lector de pulsos de Ø 6" con bridas.

3.2.5 FERTI-RIEGO

Se instalará a la salida del filtrado una bomba del tipo centrifuga de 2Hp y un tanque de PVC tricapa de 600L (con todas sus conexiones) para la incorporación de fertilizante al sistema de riego.

3.2.6 PROGRAMADOR DE RIEGO

La contratista deberá proveer un programador de riego de 24 estaciones, que posea la característica de manejarse inalámbricamente a través de internet.

Deberá ser un producto de primera marca similar a marca HUNTER modelo PRO-HC, HPC, HC que poseen el servicio de HYDRAWISE (plataforma basada en la nube). Deberá coordinar con la inspección de la SDEV la elección del producto.

Medición y Certificación: Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán por trabajo ejecutado de forma completa, con aval de la inspección.

ITEM N° 4: CEGADO DE POZO EN DESUSO

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E...

3 0 0 001 Y 0 24 38

La contratista deberá realizar el cegado tapado o inhabilitado de la antigua perforación que quedará en desuso evitando que sea contaminado a fin de resguardar la pureza de los acuíferos. Deberá coordinar con la inspección de la SDEV al método más adecuado para dicha tarea.

Medición y Certificación: Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán por trabajo ejecutado de forma completa, con aval de la inspección.

ANEXOS GRAFICOS

- **ANEXO Cartel de Obra**
- **ANEXO Ubicación Geográfica**
- **ANEXO Registro Fotográfico**

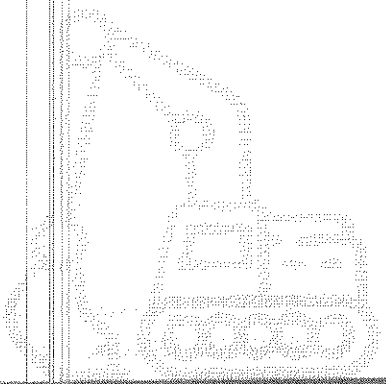
Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía | Secretaría de Infraestructura | Subsecretaría de Servicios Públicos | Dirección de Control Operativo | Subdirección de Espacios Verdes

ANEXO CARTEL DE OBRA:

Comprometidos con cada obra de San Juan

Redoblamos esfuerzos para construir un San Juan mejor



Obra: Lorem ipsum dolor sit amet
Plazo de ejecución: Lorem ipsum dolor sit amet consectetuer adipiscing elit
Monto de obra: $0000000

Contratista: consectetuer adipiscing elit, sed diam nonummy nibh
Representante Técnico: consectetuer adipiscing elit, sed diam.
Nº de expediente: 00000000

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía | Secretaría de Recursos Hídricos y Energías Renovables | Dirección de Recursos Energéticos

La grafica está sujeta a modificaciones

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E...

ANEXO UBICACIÓN GEOGRÁFICA:



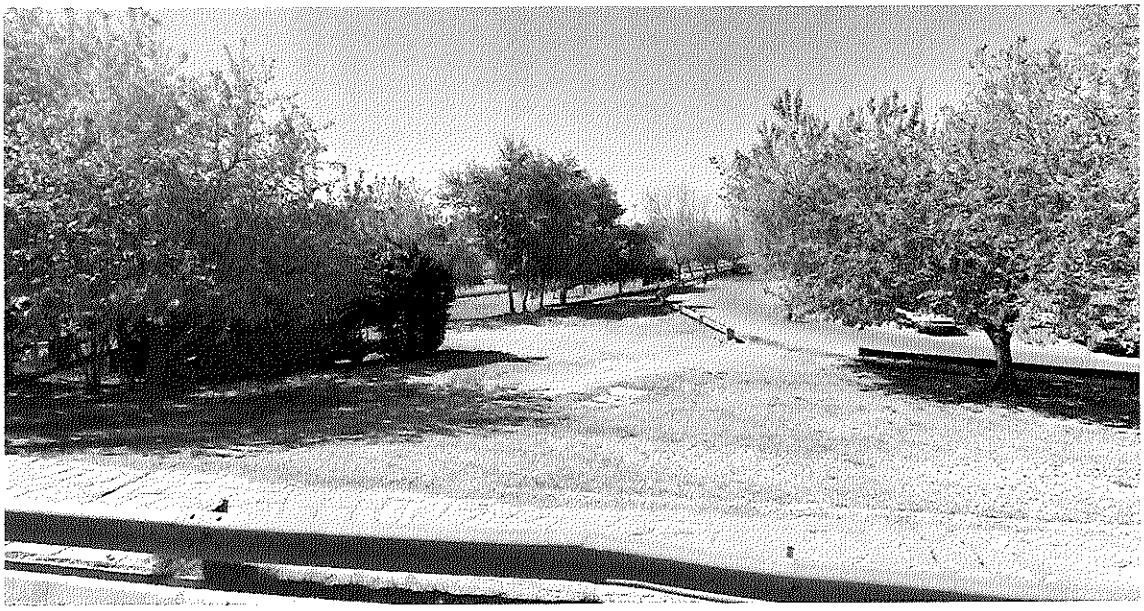
Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

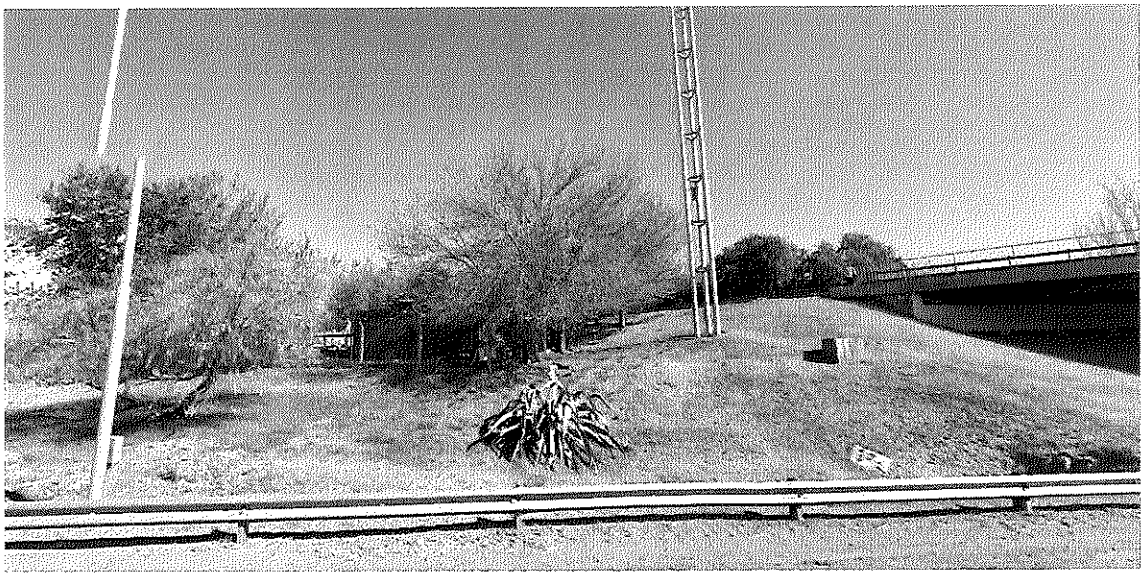
ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO:





Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA





ARQ. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

